BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 29 de Julio de 1919

AÑO XXVII NÚM 7636

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legación Argentina en Rusia.—Prórroga de licencia al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario Señor Gabriel Martínez Campos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Existiendo aún las causas que dificultan la gestión del Ministro en Rusia Señor Martínez Campos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, con goce de sueldo la licencia concedida al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Rusia Señor Gabriel Martínez Campos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Legación Argentina en Cuba:—Traslado del Secretario de Primera clase Doctor Eduardo Labougle.

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Trasládase a la Legación en Cuba al Secretario de Primera clase Doctor Eduardo Labougle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Habilitación de la Dársena 1ª del nuevo puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Expte. 3869-C-1919.—D. Nº 180.—Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que hace presente la conveniencia de habilitar la Dársena 1ª del puerto nuevo con el fín de facilitar el embarque de frutos del país en los vapores de gran calado, y

Considerando:

Que el Decreto de 6 de Febrero último establece que las obras de referencia pueden ser habilitadas con carácter provisional,

Que con la medida indicada por la Aduana de la Capital, se podrá descongestionar la Dársena Norte y destinar los muelles y depósitos de la misma para la descarga de las mercaderías de importación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Habilítase provisionalmente al servicio público la Dársena 1ª del nuevo puerto de la Capital, el muelle de atraque; el sistema de vía férrea ligado con el del puerto actual; el camino adoquinado que sirve de acceso al extremo del segundo espigón; la plazoleta para el estacionamiento de carros; el canal de comunicación con el antepuerto y las instalaciones de aguas corrientes, alumbrado eléctrico y servicios sanitarios.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Banco Hipotecario Nacional.—Transferencia de un terreno en B. Blanca

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Expte. 2037-B-1919.—D. Nº 181.—Vista la nota del Banco Hipotecario Nacional en la que manifiesta que acepta la transferencia de un terreno en la ciudad de Bahía Blanca, autorizada por la Ley 10.608 y propone abonarlo a razón de $ 90 el metro cuadrado, y

Considerando:

Que el precio propuesto por el terreno de que se trata, es equitativo,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 10.608, transfiérase al Banco Hipotecario Nacional el terreno de propiedad de la Nación, ubicado en la ciudad de Bahía Blanca, manzana B, esquina Avenida Colón y Vicente López, compuesto de cincuenta metros sobre la primera y de treinta sobre la segunda.

Art. 2º El Banco Hipotecario Nacional, abonará el importe del terreno que se le transfiere, a razón de noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 90 m/n.) el metro cuadrado.

Art. 3º La suma de ($ 135.000 m/n.) ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional a que asciende el importe del terreno que se transfiere, se depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta especial, a los fines establecidos en el Art. 3º de la Ley 10.608.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Escribanía General de Gobierno para su reducción a escritura pública.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «Franklin Bank». — Aprobación de reformas para los certificados de depósito que emitirá.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

F. 15. — Visto el precedente pedido y en mérito de la información producida,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase las condiciones de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y seis (36) con las reformas de fojas cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y ocho (48), para los certificado de depósitos que emitirá, según el facsímil de fojas treinta y nuevo (39), la sociedad anónima «Franklin Bank».

Art. 2º Publíquese, vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos y archívese.

SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad Nacional de Córdoba. — Reintegración a la Facultad de Ciencias Médicas de un profesor adscripto a la cátedra de Oftalmología.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1919.

Visto lo solicitado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reintegrar a la Facultad de Ciencias Médicas de dicha Universidad en calidad de profesor adscripto a la cátedra de Oftalmología y como Médico de Sala de la misma, al doctor Manuel Vidal Peña, con antigüedad al 1º de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Ley 10650. — Incluyendo las jubilaciones y pensiones en virtud de la misma en los gastos de explotación de las empresas.

Buenos Aires, Julio 26 de 1919.

Exp. 7520-O-919. — Siendo necesario definir el alcance de la autorización que, por el artículo 59 de la Ley Nº 10650, sobre creación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, se acuerda a las empresas de ferrocarriles para aumentar sus tarifas en cuanto tenga relación con el régimen establecido por la Ley Nº 5315, y

Considerando:

Que a los efectos de determinar la suma que por concepto del 3 por ciento del producido líquido que las Empresas ferroviarias deben pagar como contribución única, según lo prescribe el art. 8º de la Ley Nº 5315, y del porcentaje establecido por el artículo 9º de la misma, — «el decreto reglamentario de dicha Ley enumera en su artículo 7º, entre los gastos de explotación, el valor de las «pensiones y fondos de beneficencia para el personal»;

Que, por su parte, la Ley Nº 10650 en su artículo 59, autoriza el aumento de las tarifas «en la proporción necesaria a satisfacer el aporte que corresponda a cada Empresa»;

Que las erogaciones que la nueva ley impone, a las empresas ferroviarias, por el concepto de jubilaciones

y pensiones, aunque posteriores a la Ley Nº 5315, y al decreto que la reglamenta; tienen el carácter de gastos de explotación y, por tanto, deben considerarse virtualmente comprendidas entre los gastos de explotación a que la ley y el decreto citado aluden en los artículos 8 y 9, la primera, y en el artículo 7, el segundo; sin que desvirtúe su carácter la circunstancia de que las empresas puedan crearse recursos especialmente destinados a cubrirlas, mediante el aumento de tarifas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º A los efectos de la determinación de los porcentajes establecidos por los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 5315, y a los cuales se refiere el artículo 7º del Decreto reglamentario de 30 de Abril de 1908, — se considerarán comprendidas entre los gastos de explotación las jubilaciones y pensiones a cargo de las empresas ferroviarias por virtud de la ley Nº 10.650.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles, y archívese.

IRIGOYEN
PABLO TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Clasificación de botones gemelos

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 1556-C-919.—R. T. Nº 84:—Vista las apelaciones deducidas por el Señor M. Schoebel y Vista Amuchástegui de la resolución del Tribunal de Vistas corriente a fojas 6 vuelta la primera; en cuanto clasifica como de valor declarado con el derecho de 25 por ciento a botones gemelos de plata y nacar, y la última en lo que respecta al derecho de 5 % fijado a una medalla de carey y plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución del Tribunal de Vistas ha interpretado equivocadamente la de este Ministerio de fecha 7 de Septiembre de 1916, atribuyéndole un alcance que no tiene y que desvirtuaría el espíritu de la ley con una limitación que está muy lejos de establecer la Nota I de la Sección X de la Tarifa de Avalúos.

Que si este Ministerio al pronunciarse sobre unos portamonedas de tela de la partida 2672 declaró que la simple lectura de la nota 1ª de la Sección X y las partidas 603 al 609 del Arancel demostraban que no podría reputarse los utensilios asimilados a las joyas, no se infiere de esa declaración que los utensilios para ser tales deberían estar fabricados con oro o plata.

Que, por lo tanto, los artículos en cuestión por su naturaleza y por las materias que han servido para confeccionarlos constituyen utensilios y alhajas clasificadas especialmente en la partida 608,

SE RESUELVE:

Que los artículos de que se trata son de la partida 608.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de Posadas.—Estipendio extraordinario —tren internacional del Paraguay—

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Expte. 3821-I-1919.—R. V. Nº 589.—Visto este expediente en el que se pone de manifiesto el atraso con que comunmente llegan a Posadas los trenes internacionales procedentes de Asunción, y en el que se consulta si procede el pago de estipendio extraordinario a los empleados de la Subprefectura que deban atender las operaciones de los citados trenes a su llegada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que cabe adoptar un procedimiento idéntico al establecido en la resolución de 27 de Febrero último, dictada con motivo del atraso con que llegan a Mendoza los trenes procedentes de Chile,

SE RESUELVE:

1º El servicio que la Subprefectura de Posadas presta a la llegada de los trenes internacionales se reputa ordinario no obstante prestarse fuera de horas de oficina salvo que su llegada se efectúe con un atraso mayor de dos horas, en cuyo caso se liquidará el emolumento a que se refiere el Art. 49 de la Ley 4933, en la proporción que determina el decreto de 25 de Junio de 1918.

Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital.—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Nº 368.—Vista la renuncia presentada, y atento lo propuesto en la nota que antecede, de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Acéptase con anterioridad al 30 de Noviembre ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Domingo Ferraro y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad del 1º del corriente, a don Juan Ferretti.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Bonduel Hnos.—Consulta sobre clasificación de seda

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 3222-C-919.—R. V. Nº 602.—Vista la presentación de los Señores Bonduel Hnos. en la que consulta la clasificación que corresponde a la seda cuya muestra agrega y que tiene caracteres similares a los de seda cruda; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, la seda de que se trata no es cruda ni tampoco la de la partida 2052.

Que, además se trata de un artículo de reciente fabricación circunstancia que cae dentro del criterio que fija la Ley de Aduana para el despacho de las mercaderías por su valor declarado.

Que, reuniendo el tejido en cuestión los caracteres de ambas sedas no es posible aplicar con preferencia el derecho correspondiente a cualquiera de ellas, sino despacharlas por el general de 25 por ciento.

SE RESUELVE:

Que la seda de que se trata es de valor declarado al 25 por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Bary Eduardo de y Cía.—Reembarco y tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 3352-B-919.—R. V. Nº 603:—Vista la solicitud de los Señores Eduardo de Bary y Cía., en la que piden se les permita reembarcar al Paraguay y Chile, por vía terrestre, 2.000 cajones kerosene para cada uno de dichos países, y

Considerando:

Que para efectuar el transporte de la mercadería destinada al Paraguay, por ferrocarril, es indispensable transbordarla en la Estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital.

Que, en atención a su destino, puede concederse el reembarco que se solicita.

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco que se pide.

Queda facultada la Aduana de La Plata para despachar en tránsito al Paraguay y Chile, vías Posadas y Mendoza y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1913, la mercadería de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del F. C. C. Argentino para el transbordo de los 2.000 cajones kerosene para el Paraguay debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo serán por cuenta de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Cassels y Cía.—Clasificación de cocinas y estufas

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte 2440-C-919.—R. V. Nº 608.—Vista la presentación de los Señores Cassels y Cía., en la que piden se declare que las cocinas y estufas que introducen no sean gravadas con el recargo de 10 por ciento que establece la Ley Nº 10.362 para las mercaderías que se introduzcan sueltas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto las cocinas como las estufas constituyen artículos que no requieren las envolturas inmediatas, razón por la cual, no les corresponde el recargo del 10 por ciento desde que él sólo es aplicable a los casos en que la falta de los papeles o envases inmediatos responde a la escasez de material a pesar de serles necesario para su conservación.

SE RESUELVE:

Que las cocinas y estufas que lleguen sin envolturas o envases inmediatos, no están sujetas al recargo de 10 por ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Cía. «La Forestal» Ltda.—Multa sin efecto

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. 2317-L-919.—R. V. Nº 607:—Vista la solicitud de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal» Ltda. en la que pide se deje sin efecto las multas de 2 por ciento, impuestas a los manifiestos 34109/11, presentados fuera del término legal, por haber recibido con retardo los conocimientos respectivos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose presentado los manifiestos de referencia un día después de haber empezado la descarga del vapor conductor de las mercaderías y dadas las dificultades que entorpecieron el movimiento portuario es equitativo acceder a lo solicitado.

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto las multas de 2 por ciento impuestas a los manifiestos números 34.109/11.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Hierros y Aceros «P. Vasena e hijos».—Caución de derechos de materiales

Buenos Aires, Julio 15 de 1919.

Expte. 3677-V-1919.—R. V. Nº 564:—Vista la solicitud de la Compañía de Hierros y Aceros «Pedro Vasena e hijos», en la que pide se le permita caucionar los derechos correspondientes de las maquinarias que introduzca con destino a la instalación de un establecimiento de laminación de hierro y acero, y

Considerando:

Que habiendo el P. E. solicitado del H. Congreso la exoneración de los derechos correspondientes a las maquinarias, herramientas y materiales destinados a la instalación y explotación de los establecimientos mineros y metalúrgicos, es equitativo conceder la franquicia condicional que se solicita.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros «Pedro Vasena e hijos», letras a ciento ochenta días, suficientemente garantizadas a juicio del Señor Administrador, en caución de los derechos correspondientes a las maquinarias que introduzca dicha Empresa con destino a la instalación de un establecimiento de laminación de hierro y acero.

Las letras de referencia se harán efectivas si a su vencimiento el H. Congreso no hubiere exonerado de derechos a las máquinarias de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Cía. Nacional de Petróleos. — Pago de estipendio extraordinario

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Expt. 7273-C-918. — R. V. Nº 597. — Vista la presentación de la Compañía Nacional de Petróleos, en la que pide se aclare el procedimiento para el cobro de los servicios extraordinarios de guarda en los casos en que solicite su intervención previendo la necesidad de que los buques conduciendo petróleo, alijen en el trayecto de la Rada a Campana, parte de su cargamento para salvar un paso difícil; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los permisos a que se refiere la Compañía peticionante son acordados a efecto de habilitar el trayecto para la operación de alije, habilitación que está sujeta al pago de pesos 10, de acuerdo con la disposición del decreto de 29 de Julio de 1897;

Que, en cuanto a los servicios del guarda, estos deben retribuirse en la forma que lo determina el artículo 49 de la Ley 4933, «siempre que se realice la operación» y lo sea en horas o días inhábiles, no correspondiendo en consecuencia liquidar emolumentos si el alije no tiene lugar, y menos con los turnos que establece el decreto de 3 de Agosto de 1918,

SE RESUELVE:

Declárase que en los casos de que se trata, no corresponde otra retribución que la correspondiente a la habilitación de puerto, salvo que el alije, si tiene lugar, sea realizado en días u horas extraordinarias.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Demarchi y Ferreira. — Introducción y exportación de lana para ser lavada

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 2898-D-919. — R. V. Nº 598. — Vista la presentación de los señores Demarchi y Ferreira, en la que piden se autorice la importación de lana sucia de los países vecinos para ser lavada en la República y exportada en estas condiciones sin exigirse el pago de derechos de entrada y salida; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un fruto que el país produce en abundancia tal que hace inverosímil los propósitos de introducción clandestina;

Que, además, la elaboración que ha de sufrir en la República, favorece nuestras industrias;

Que en estas condiciones puede accederse a lo solicitado previa la adopción de algunas medidas de seguridad para la renta, determinando además la proporción que por el lavado ha de perder la lana en su peso,

SE RESUELVE:

Autorízase la introducción de lana sucia de los países limítrofes, para ser lavada en la República, y su salida libre de derechos de importación y exportación bajo las siguientes condiciones:

a) Los importadores están obligados a firmar ante la Aduana de despacho una letra a 180 días vista por el importe de los dobles derechos de importación de la lana introducida.
d) Dicha letra se hará efectiva si a su vencimiento no se ha efectuado la operación de exportación.
c) Fíjase en un 45 por ciento de su peso la cantidad de lana que el importador está obligado a exportar sobre la que introduce sucia.

Tomen nota las Aduanas, comuníquese y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Encargado de Negocios de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Exp. Nº 3894-P-919. — R. D. Nº 162. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 8 cajones conteniendo vino, venidos en el vapor «Garonna» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 5, al consumo del señor Encargado de Negocios de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 12 de 1919.

Exp. Nº 3706-E-919. — R. D. Nº 155. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, 1 encomienda postal Nº 53.239 venida en el vapor «C. Hall» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al uso del señor Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Ferrocarril del Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Julio 21 de 1919.

Exp. 3673-F-919. — R. V. Nº 605. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº 71, entregada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales transferidos a la Sociedad de Fomento Progreso de Wilde, para obras de vialidad; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Empresa recurrente, los materiales de que se trata no han sido aún empleados en las obras pa-

ra que se destinan, por lo que es equitativo acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de la letra Nº 71 por el término de noventa días.

Paso a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Hardcastle P. A. — Devolución de una suma

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 2894-H-919. — R. V. Nº 609. — Vista la presentación del señor P. A. Hardcastle, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de «hilo de otras materias» cuyo destino es para coser bolsas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que habiéndose probado la circunstancia que se alega, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, previa ampliación del manifiesto en este sentido,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

SALABERRY

Hardy y Cía. — Prórroga de almacenaje

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 3559-H-919. — R. V. Nº 591. — Vista la presentación de los señores Hardy y Cía., en la que solicitan se les conceda una prórroga para mantener almacenadas varias partidas de avena y maíz en los depósitos y planchadas del puerto de La Plata, habilitados para tal objeto por Decreto de 29 de Febrero de 1916; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existiendo por el momento necesidad urgente en desocupar los galpones y plazoletas fiscales, destinados a depósito de cereales y oleaginosos, puede, sin inconveniente para el Fisco, concederse la prórroga que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese a los señores E. Hardy y Cía., una prórroga de ciento veinte días para mantener almacenados en los depósitos y planchadas fiscales del puerto de La Plata los cereales de que se trata, en las condiciones del Decreto de 3 de Marzo de 1915 y previo pago del almacenaje devengado hasta el día en que venció el término que fija el artículo 5º de dicho decreto

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Isla Ramiro. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 3518/I/919. — R. V, Nº 604 — Vista la presentación del señor Ramiro Isla, en la que pide se le autorice a vender cigarrillos y caramelos dentro de la zona portuaria, y

Considerando

Que según manifiesta la Aduana de la Capital, no es conveniente acordar el permiso que se solicita;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Liebigs Extract of Meat Co. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 2686/L/1919. — R. V, Nº 592 — Vista la presentación de la Liebigs Extract of Meat Cº Ld., en la que pide devolución de la suma de $ 1.401,91 moneda nacional abonada en concepto de derechos de exportación y se permita la libre introducción de 1.693 cajones carne conservada embarcados en el Paylebo. Nacional «Don Santiago» con destino a Fray Bentos, retornados dentro del plazo que fija el Art. 23 de la Ley de Aduana; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que la ley 4933 dispone la exoneración de derechos de importación a las mercaderías de producción nacional que retornen al país dentro del término que la misma fija;

Que aun cuando nada dispone con respecto a los derechos de exportación abonados en iguales condiciones cabe considerar con igual criterio el presente pedido, acordándose en consecuencia por equidad, la devolución que se gestiona;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida y la entrada libre de derechos del producto en cuestión,

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

Luciani V. y Cº. — Entrega de documentos hasta las 12 de la noche

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 7459/L/918. — R. V, Nº 610. — Vista la presentación de los señores V. Luciani y Cía., en la que piden se deje constancia de su protesta a la exigencia de la Aduana de la Capital que le intima el pago de la multa de 2 % del Art. 929 sobre despacho de azúcar documentado fuera de término; atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron a la Aduana la documentación del azúcar de que se trata minutos después de cerradas las oficinas, por cuya circunstancia recurrieron al Escribano Público señor Tomás Bravo, quien certifica que dicha documentación le fué presentada el día 10 de Diciembre a las 5 1/2 p/m.

Que este Ministerio ha sostenido siempre la improcedencia de las atestiguaciones de los escribanos para considerar presentada en tiempo la documentación de mercaderías, alegando entre otras razones la de que los escribanos no retenían la documentación y por lo tanto ninguna seguridad existía de que esa misma se presentara a la Aduana en cumplimiento de los propósitos de la Ley; y que la intervención de éstos no podía hacer otra cosa que dar fecha cierta al documento, lo que no suponía su entrega ni la aceptación por la autoridad fiscal;

Que sin embargo, cabe observar que la jurisprudencia judicial es contraria a esta doctrina, resultando de ella que los numerosos casos que fueron sometidos a la decisión de los jueces han sido resueltos en sentido adverso a la tesis sostenida;

Que en estas condiciones, sería equitativo modificar el procedimiento, evitando a los interesados la inutilidad de la diligencia ante los escribanos, a la vez que rodeando al acto de mayores garantías fiscales;

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de que se reclama;

A los efectos del plazo que fijan los Arts. 114 y 279 de las Ordenanzas, los interesados podrán presentar hasta las doce de la noche del día del vencimiento, los documentos respectivos en la oficina de guardia que funciona en la Aduana en horas extraordinarias.

Dicha oficina con el cargo correspondiente, los remitirá en las primeras horas hábiles del subsiguiente día, a la oficina de Registros, dejando constancia de su presentación en el libro diario de novedades.

Si los documentos presentados de tal manera contuvieran errores que determinaran su rechazo por la Oficina de Registros no se considerarán como entregados en tiempo aplicándoseles la multa que establece el Art. 929 de las Ordenanzas.

Comuníquese a la Contaduría General y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Legación de Colombia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3770/C/919. — R. D, Nº 156. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales números 48.844 y 48.854, conteniendo objetos para señora, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al señor Ministro de Colombia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3772/N/919. — R. D, Nº 157. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 53.258, venida en el vapor «C. Hall», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la señora esposa del primer Secretario de la Legación de Noruega, señor Steen.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires Julio 16 de 1919.

Exp. 3771/I/919. — número 158. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 53.078, venida en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del agregado Naval a la Legación de Inglaterra, Capitán L. C. Backhouse.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Noruega. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Exp. 3895/N/919.—R. D, Nº 161. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un ajuar de ropa para niño, venidos en el vapor «Nasmyth» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al señor Daniel Steen, primer Secretario de la Legación de Noruega

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Exp. 3810/T/919. — R. D, Nº 160.— De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón Nº 314 conteniendo folletos venido en el vapor «H. Enterprise», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 3928/F/919. — R. D, Nº 163.— Vista la nota de la Legación de Francia, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cuatro cajones marcados H. G., conteniendo muebles y ropas pertenecientes al señor Enrique Guérin, vicecónsul de dicho país en Bahía Blanca, venidos en el vapor «Malte»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Masciorini E. y Cía. — Exoneración de multa

Buenos Aires, Julio 19 de 1919.

Exp. 3698-N-1919. — R. V. Nº 588. — Vista la presentación de los señores E. Masciorini y Cía., en la que piden se deje sin efecto la multa de 2 0/0 en que ha incurrido el manifiesto de directo Nº 59.578 que fué presentado a la Aduana de la Capital cinco minutos después de cerrada la Oficina de Registros el día del vencimiento del plazo que fija el artículo 114 de las Ordenanzas de Aduana; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dada la insignificante demora en que se ha incurrido, y el hecho de haber la Aduana aceptado el documento es equitativo acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Macadam F. y Cía. — Exoneración multa denegada

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 1822-M-919. — R. V. Nº 603: — Vista la presentación de los señores F. Macadam y Cía., en la que piden se exonere de la multa de 2 0/0 en que han incurrido el manifiesto de directo Nº 22.340 y la copia de factura número 7.417 que fueron presentados fuera del término legal; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la razón con que se fundamenta la petición, y que consiste en haber tomado por error una fecha por otra, no constituye suficiente causa de excepción;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas. — Retiro de un guinche en Goya

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 3768-O-919. — R. V. Nº 594; — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, en la que comunica que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino ha retirado el guinche a vapor que tenía instalado en el muelle de Goya de que es concesionaria, ubicándolo en el Paso de los Libres; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que el guinche de que se trata desde su instalación en el muelle del Puerto de Goya, Enero de 1917, no fué nunca utilizado;

Que por lo tanto, no perjudicándose ni la navegación, ni el comercio con su retiro, sería inequitativo obligar a la Empresa a mantener el guinche en dicho muelle, cuando le es necesario para otros servicios;

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Obras Públicas, y pase a la Aduana de Goya para su archivo.

SALABERRY

Municipalidad de Goya. — Cesión de materiales

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 1020-L-919. — R. V. Nº 595: — Visto que la Municipalidad de Goya, solicita la cesión de unos materiales existentes en el puerto de dicha localidad provenientes de la demolición de una casilla, y

Considerando:

Que, como resulta de lo informado los materiales de que se trata, no tienen ninguna aplicación en las obras que ejecuta el Gobierno, pudiendo considerarse inutilizables;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de Goya para ceder los materiales aludidos, a la Municipalidad local, y pase a dicha Aduana a sus efectos.

SALABERRY

Núncio Apostólico. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Exp. 3505-N-1919. — R. D. Nº 159; — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete Nº 53.396 conteniendo 2 medallas con estuche, venido en el vapor «P. Mafalda», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas 3, al Señor Nuncio Apostólico.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. Soáres

Norman Hnos. — Reconsideración denegada.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 3507-N-919. — R. V. Nº 593; — Vista la presentación de los señores Norman Hnos., en la que piden se reconsidere la resolución de Junio 7 último por la que se desestima su reclamo, por habérsele exigido en el Puerto de Santa Fe el pago de derechos portuarios a buques de cabotaje; en contra de lo que dispone la Ley Nº 10.606; atento lo actuado; y

Considerando:

Que no se ha comprobado errores de hecho, ni vicios de nulidad algunos, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración de las resoluciones administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Junio de 1896;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

SALABERRY

Pascal Antonio. — Reparo confirmado.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 2968-P-919. — R. V. Nº 605; — Vista la presentación de don Antonio Pascal, en la que reclama del reparo que formula la Contaduría General a llantas macizas de goma despachadas por su valor declarado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, cualquiera haya sido el resultado de la verificación, corresponde la aplicación de la partida 1125, como lo indica la Contaduría General, desde que la manifestación hecha en el documento cabe exactamente en dicha partida;

Se resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de la Quiaca. — Incineración de documentos

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 3833-L-1919. — R. V. Nº 590: — Vista la nota de la Receptoría de La Quiaca, en la que solicita autorización para incinerar documentos anteriores al año 1909; y

Considerando:

Que no existe conveniencia alguna en guardar documentos en los cuales se ha operado la prescripción;

Se resuelve:

Concédese la autorización que se solicita, con excepción de los libros;

Pase a la Receptoría nombrada a sus efectos.

SALABERRY

Scotti y Hume. — Devolución de arrendamientos

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 2705-S-919. — R. V. Nº 601; — Vista la solicitud de los señores Scotti y Hume, en la que piden la devolución de la suma de $ 150 m/n abonada por arrendamiento del terreno que se les concedió por Decreto de 1º de Abril último, y que no ha sido ocupado desde esa fecha hasta el 30 de Junio ppdo.; atentos los informes producidos; y

Considerando:

Que el artículo 1º inciso c) del precitado Decreto, establece que la concesión se considera caduca de hecho desde el momento que se constate la desocupación del terreno.

Que no habiendo los recurrentes tomado posesión del terreno, debe considerarse que el caso encuadra en la cláusula c) antes mencionada;

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que previo desglose del expediente agregado, formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

SALABERRY

Sociedad Anónima «La Blanca». — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. 2834-L-919. — R. V. Nº 599; — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca» en la que pide se exonere de la multa de 2 0/0 en que ha incurrido una partida de hojalata y amoníaco anhidro por haber sido documentada fuera del término legal; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la mercadería de que se trata, consignada al Puerto de la Capital, fué descargada en La Plata, a causa de la huelga existente en el primero de dichos puertos;

Que en estas condiciones, no es equitativo aplicar la multa de que se reclama, cuando bien pudo haber ocurrido la confusión que aducen los peticionantes;

Se resuelve:

Conceder la exoneración pedida.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

The Anglo South American Meat Cº Ld. — Depósito de instalaciones para carnes enfriadas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

Exp. 3713-T-919. — R. V. Nº 596; — Vista la presentación de la The Anglo South American Meat Company Limited, en la que pide se autorice a la Receptoría de Zárate para permitir el depósito en su establecimiento de una partida de diez mil kilos de cadenas y cinco mil kilos de ganchos que tiene a su bordo el vapor Montilla para el transporte de carnes enfriadas y que en la actualidad no utiliza; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en conceder el permiso que se solicita, siempre que la Receptoría de Zárate tome la intervención del caso, a fin de garantizar el reembarco en su oportunidad de las cadenas y ganchos de que se trata, o exigir en caso contrario los derechos correspondientes a los mismos;

Se resuelve:

Concédese el permiso solicitado.

Pase a la Receptoría de Zárate para que proceda de conformidad con lo indicado en el considerando y a los demás efectos.

SALABERRY

Ministerio de Guerra

Auditoría General de Guerra y Marina. Condenas dictadas por los Consejos de Guerra. — Se dispone que los Fiscales adopten las medidas para asegurar su efectividad.

Buenos Aires, Julio 18 de 1919.

Siendo necesario asegurar la efectividad de las condenas dictadas por los Consejos de Guerra, cuando éstos impongan pena corporal a procesados que, de conformidad con el artículo 319 del Código de Justicia Militar se encuentren en libertad; y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Cada vez que los Consejos de Guerra impongan pena corporal a procesados que, de conformidad con el artículo 319 del Código de Justicia Militar se encuentren en libertad, los Fiscales respectivos adoptarán oportunamente las medidas conducentes a asegurar la efectividad de la pena impuesta, de acuerdo con los artículos 62, inciso 6º y 63, inciso 3º del referido Código.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la IV División de la Dirección General del Personal.

MORENO

Prohibiendo a los Oficiales adherirse a asociaciones creadas con fines públicos.

Buenos Aires, Julio 23 de 1919.

Vistas las manifestaciones de algunos Oficiales del Ejército, prestando su adhesión a asociaciones creadas con fines públicos; y

Considerando:

Que por elevados que sean los móviles de ellas y generosos y sanos los propósitos que animan a los Oficiales que se adhieren, esa actitud contraría el concepto de las normas fundamentales que constituyen las bases orgánicas del Ejército de la Nación;

Que los militares no deben ofrecer su concurso a tales asociaciones, ya que para ellos no puede haber ninguna que encarne y realice mejor la asociación de la República al que deben consagrar su existencia:

Que por tanto no necesita ningún miembro del Ejército ofrecer su apoyo a asociación alguna, para que el país pueda contar con él en su defensa desde el alto puesto de honor que ha conquistado, dentro de las instituciones que garantizan la seguridad y la estabilidad de la República;

En consecuencia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Hacer saber a los señores Oficiales del Ejército, que deben abstenerse de tales adhesiones.

2º Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, y archívese.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal Ley Nº 7092.

Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Enero de 1919.

Enero 2. — 20067: — Revista de Economía Argentina. Año 1º. Tomo 1. Nros. 4 y 5 Octubre y Noviembre de 1918. Buenos Aires, 1918

Enero 2. — 20068 — Ensueños. (Organo infantil). Año III Nº 50. Buenos Aires, 1919.

Enero 2. — 20069 — Vida Ilustrada. (Revista de informaciones, literatura y arte). Vol I. Nº 15: Buenos Aires, 1919.

Enero 2. — 20070 — El Campo. (Revista de agricultura y ganadería). Año III. Nº 26. Buenos Aires, 1918.

Enero 3. — 20071. — El Judaismo. (Periódico quincenal). Año I Nros. 15 y 16. Buenos Aires, 1918

Enero 3. — 20072 — Unser Deutschland. (Politische Flugschriften und Gedanken). Año I. Heft 12. Buenos Aires, Santiago de Chile, 1918.

Enero 3. — 20073. — La Formación de un pueblo fuerte. Disertación en el Instituto Popular de conferencias. (Agosto 9 de 1917). Gregorio Aráoz Alfaro. Buenos Aires, 1918.

Enero 3. — 20074 — Exposición de títulos y trabajos del Prof. Dr.: al inscribirse en el concurso para la cátedra de clínica pediátrica de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. Gregorio Aráoz Alfaro. Buenos Aires, 1918.

Enero 3. — 20075 — Asistencia pública y previsión social. G. Aráoz Alfaro. Buenos Aires, 1918.

Enero 3. — 20076. — Bosquejo de Plan de profiláxis y otros trabajos sobre lucha contra la tuberculósis. (1ª Conferencia Nacional de profiláxis antituberculosa. Córdoba, Octubre 1917) G. Aráoz Alfaro. Buenos Aires, 1918

Enero 4. — 20077 — El Monitor de la Educación Común. (Organo del Consejo Nacional de Educación). Año 37. Nº 552 Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20078 — Nuestra América. (Ensayo de psicología social) (6ª edicion, Texto definitivo, muy corregido. (Con una introdución de José Ingenieros. (La Cultura Argentina), Carlos Octavio Bunge. Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20079 — Revista de derecho, historia y letras. Año XXI; Tomo LXII. Enero de 1919 Buenos Aires, 1919.

Enero 7. — 20080. — Revista de Filosofía. Año V. Nº 1 Buenos Aires, 1919.

Enero 7. — 20081. — El Jardín de las caricias. Versión castellana de Roberto Guibourg. (Ediciones mensuales de ciencias y letras. Nos. 34-35). Franz Toussaint. Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20082. — Proyecto de reorganización del Instituto Geográfico Militar y de decreto de la ejecución de los trabajos geodésicos fundamentales. Coronel Fernández. Buenos Aires 1918.

Enero 7. — 20083, — Comentarios acerca del: federalismo y cuestiones constitucionales. José Cantarell Dart. Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20084. — El Comercio exterior argentino en los primeros semestres de 1917 y 1918. (República Argentina. Dirección General de Estadística de la Nación). Boletín Nº 178. Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20085. — Derecho constitucional argentino. Historia, teoría y jurisprudencia de la constitución. Con un prólogo del Dr. Joaquín V. González. Juan A. González Calderón. Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20086. — La Producción Nacional. (Revista quincenal ilustrada). Año I. Nº 9. Buenos Aires, 1918.

Enero 7. — 20087. — Plano del Partido de Carlos Tejedor. Escala: 1.100.000 (Provincia de Buenos Aires. Atlas de los Partidos). La Plata, 1918.

Enero 8. — 20088. — Las Rosas del Mantón. (Andanzas y emociones por tierras de España). Ernesto Mario Barreda. Buenos Aires, 1917.

Enero 8. — 20089. — La Cosecha de la fruta. Versión castellana de C. Muzzio Sáenz Peña. Con un prefacio de Joaquín V. González. Segunda edición. Rabindranath Tagore. Buenos Aires, 1917.

Enero 8. — 20090. — El Libro de la noche. Arturo Capdevila. Buenos Aires, 1917.

Enero 8. — 20091. — Los Sueños son vida. Ricardo Jaime Freyre. Buenos Aires, 1917.

Enero 8. — 20092. — Vidas tristes. Prólogo de Manuel Gálvez. 2ª edición. Luísa Israél de Portela. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20093. — Canciones y poemas. Mario Bravo. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20094. — Salta. Prólogo de Manuel Gálvez. Juan Carlos Dávalos. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20095. — El Dulce daño. Alfonsina Storni. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20096. — Literatura contemporánea. Prólogo. de Manuel Gálvez. Alvaro Melián Lafinur. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20097. — El Santo, el filósofo y el artista. (Ocho conferencias). José León Pagano. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20098. — Melpómenee. (Biblioteca «Buenos Aires»). 2ª edición. Prólogo de Manuel Gálvez. Arturo Capdevila. Buenos Aires, 1917.

Enero 8. — 20099. — Raquela. Benito Lynch. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20100. — Polémicas. Prólogo de Roberto F. Giusti. Augusto Bunge. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20101. — Don Baltasar de Arandia. 2ª edición. Carlos Correa Luna. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20102. — Cuentos de la selva, para los niños. Horacio Quiroga. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20103. — La Nouvelle moisson. Delfina Bunge de Gálvez. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20104. — Buenos Aires, Juan Alvarez. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20105. — ¿Qué hacés de noche? (Tango). G. Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Enero 8. — 20106. — Carbonilla (Tango). G. Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Enero 8. — 20107. — Curdelita (Tango). G. Vanzina Pacheco. Manuscrita.

Enero 8. — 20108. — El Gran Juez. (Drama en tres actos y en prosa). Adolfo Rodríguez. Manuscrita.

Enero 8. — 20109. — Revista de Instrucción Primaria. (Publicación quincenal). Año XIV. Nos 325 y 326: La Plata, 1919.

Enero 8. — 20110. — Boletín Noé. (Revista mensual de intereses genera-

les). Año 4. Nº 38 Número almanaque. Buenos Aires, 1919.

Enero 8. — 20111. — El Gato Negro. El Retrato oval. (Biblioteca de Novelistas Célebres. Año I. Nº 1). Edgar Alan Poe. Buenos Aires, 1918.

Enero 8. — 20112. — La Fuerza del amor. (Biblioteca de Novelistas Célebres. Año I. Nº 2). M. de Zayas y Sotomayor. Buenos Aires, 1918.

Enero 9. — 20113. — Rumbos Modernos. (Periódico para la difusión de la enseñanza comercial y prácticas comerciales modernas). Nos. 6 y 8. Buenos Aires, 1918.

Enero 10. — 20114. — Elegías de ayer. (Poesías). Arturo Vázquez Cey. Buenos Aires, 1918.

Enero 13. — 20115. — La Industria Argentina del Calzado. Año 2. Nº 22. Buenos Aires, 1918.

Enero 14. — 20116. — El Chueco Pintos. (Pieza en tres actos). La Escena. Revista teatral. Año I. Nº 24: Rafael José De Rosa y Armando Discépolo. Buenos Aires, 1918.

Enero 14. — 20117. — La Ley oculta. (Drama en tres actos). (La Escena. Revista teatral). Año I. Nº 25: Carmelo Martínez Payva. Buenos Aires, 1918.

Enero 14 — 20118 — Cosas de América. (Comedia en 3 actos). (La Escena. Revista teatral. Año I. Nº 26) Ismael Cortinas. — Buenos Aires, 1918.

Enero 14 — 20119 — La música de fuego. (Comedia en tres actos). (La Escena. Revista teatral. Año I Nº 27). Samuel Linnig. — Buenos Aires, 1919.

Enero 14 — 20120 — El Patio de los amores. (Comedia en tres actos). (La Escena. Revista teatral. Año II Nº 2). Alberto Novión. — Buenos Aires, 1919.

Enero 15 — 20121 — [illegible] — Buenos Aires,

Enero 16 — 20122 — Israel (Mundo hebraico argentino). Ilustración quincenal). Año II. Tomo 2º Nº 33. — Buenos Aires, 1919.

Enero 16 — 20123 — La Franco Américain. (Revue bimensuelle illustrée). 17e. année. Nos. 285 y 286: — Buenos Aires, 1918.

Enero 17 — 20124 — Mundo Rural. (Revista mensual). Año I Nos. 1 a 5. — La Plata, 1918-1919.

Enero 17 — 20125 — El Marne (Gran tango de salón). Eduardo Arolas. — Buenos Aires.

Enero 17 — 20126 — Flores. (Vals criollo para piano). Juan Maglio (Pacho). — Buenos Aires.

Enero 18 — 20127 — Salud y Cultura. (Publicación mensual ilustrada). Año I. Nos. 7 y 8. — Buenos Aires, 1918-1919.

Enero 18 — 20128 — Boletín de la Unión Industrial Argentina. (Publicación mensual). Año XXXII. Nº 601. — Buenos Aires, 1919.

Enero 19 — 20129 — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina. (Publicación bimestral). Año XX I. Nº 6. — Buenos Aires, 1918.

Enero 20 — 20130 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XXIII. Nos. 495 y 496. — Buenos Aires, 1919.

Enero 20 — 20131 — Israel (Mundo hebraico argentino). (Ilustración quincenal). Suplemento gratuito. Enero 20 de 1919. — Buenos Aires, 1919.

Enero 20 — 20132 — La Mensajera de amor. (Pasacalle). A. G. Villoldo. — Manuscrita.

Enero 20 — 20133 — Historia del derecho de minería hispano-americano y estado de la legislación de minas y petróleo en Méjico, Perú, Bolivia, Chile y República Argentina. Carlos E. Velarde. — Buenos Aires, 1919.

Enero 21 — 20134 — Escándalos judiciales. Una cámara federal y varios magistrados nacionales sin acusados ante el Congreso Argentino. Concretos muy graves. Francisco A. Ibar Sierra-Casas. — Buenos Aires, 1918.

Enero 21 — 20135 — Estudios de historia argentina. Paul Groussac. — Buenos Aires, 1918.

Enero 21 — 20136 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año VIII. Nos. 174 y 175. — Buenos Aires, 1919.

Enero 21 — 20137 — England. (Two step). Celedonio Ré. — Buenos Aires.

Enero 22 — 20138 — Rumbos Modernos. (Periódico para la difusión de la enseñanza comercial y prácticas comerciales modernas). Nº 9. — Buenos Aires, 1919.

Enero 22 — 20139 — La Salud. Higiene-Profiláxis Prevención. (Biblioteca del «Almanaque del Mensajero»). — Buenos Aires, 1919.

Enero 23 — 20140 — Nosotros. Año XII, Nº 116. — Buenos Aires, 1918.

Enero 24 — 20141 — Rosas de pasión. (Trovas de amor y de pena). Eduardo R. Archidona. — Buenos Aires 1919.

Enero 24 — 20142 — Digesto del Acta de la Reserva Federal de los Estados Unidos. (Carta orgánica bancaria. — Buenos Aires, 1919.

Enero 24 — 20143 — Resumen de historia argentina, adaptado al nuevo programa de ingreso a la Facultad de Derecho. José C. Astolfi y Raúl C. Migone. — Buenos Aires.

Enero 25 — 20144 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XX.I Nos. 1057 a 1060. — Buenos Aires, 1919.

Enero 25 — 20145 — Revista Argentina de Ciencias políticas. Año X. T. XVII. Nº 100. — Buenos Aires, 1919.

Enero 25 — 20146 — Guía telefónica del distrito Mar del Plata, Balcarce, Coronel Vidal, General Pirán, Dionisia, Maipú, Miramar, en comunicación con la red general de la Compañía. (Unión River Plate Telephone Co. Ltd. «Compañía Unión Telefónica»). Enero de 1919. — Buenos Aires, 1919.

Enero 25 — 20147 — Vida Ilustrada. (Revista semanal de informaciones literatura y arte). Vol. I. Nos. 16 y 17. — Buenos Aires, 1919.

Enero 25 — 20148 — Buenos Aires Handels - Zeitung. (Revista financiera y comercial). Año XXXII, Nos. 1593, 1594 y 1595. — Buenos Aires, 1919.

Enero 25 — 20149 — Revista de criminología, psiquiatría y medicina legal. (Organo del Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional), (Publicación bimestral). Año V. Nº 30. — Buenos Aires, 1918.

Enero 27 — 20150 — La Scena Illustrata. (Giá Scena Umoristica). (Rivista settimanale italo-argentina). Anno XIII, Nos. 1, 2, 3 y 4. — Buenos Aires, 1919.

Enero 27 — 20151 — La Producción Nacional. (Revista quincenal ilustrada). Año I, Nº 10. — Buenos Aires, 1919.

Enero 27 — 20152 — Revista Azucarera. (Publicación mensual). Año XVI, 2a época, Nº 192. — Buenos Aires, 1918.

Enero 27 — 20153 — Monitor de sociedades anónimas y patentes de invención. Tomo XXV I, Nº 1.9. — Buenos Aires, 1919.

Enero 27 — 20154 — Revista de Economía Argentina. Año I, Tomo I. Nº 6. Diciembre de 1918. — Buenos Aires 1918.

Enero 27 — 20155 — El Tan-Tan (Gong o Pa'intín) (Semanario). Año I, Nos. 4 a 9. — Buenos Aires, 1918-1919.

Enero 27 — 20156 — El Correo de España. (Semanario de información española). Año VI, Nos. 492 a 495. — Buenos Aires, 1919.

Enero 27 — 20157 — El Campo. (Revista ilustrada de agricultura y ganadería). Año III. Nº 27. — Buenos Aires, 1919.

Enero 28 — 20158 — Almanaque San Antonio para 1919. — Buenos Aires.

Enero 28 — 20159 — La Flor romántica. (Cuento). Claude Syve. — Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20160 — Paris. (Revue mensuelle illustrée). Numéro spécial. Octobre-Novembre 1918. — Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20161 — El Ideal universitario. (Las ciencias puras y aplicadas. La Facultad de Agronomía y Veterinaria en la Universidad de Buenos Aires). F. Pedro Marotta. — Buenos Aires, 1919.

Enero 28 — 20162 — La Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires limitada, con la Municipalidad de Buenos Aires. (Nota pasada al Honorable Concejo Deliberante exponiendo antecedentes). (Estudio del doctor Julio Agustín García). — Buenos Aires, 1919.

Enero 28 — 20163 — Boletín de la Academia Nacional de Ciencias en Córdoba. (República Argentina). Tomo XXIII, entrega 2a. — Córdoba, 1918.

Enero 28 — 20164 — Estudio geológico de la Sierra Chica entre Ongamira y Dolores. Con un plano geológico-topográfico y una tabla de cinco perfiles y nueve fotografías. Eberhard Rimann. — Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20165 — Notas preliminares de la constitución geológica del subsuelo en la cuenca de Córdoba. Joaquín Frenguelli. — Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20166 — Nota al estudio sobre la constitución geológica del subsuelo en la cuenca de Córdoba, del doctor Joaquín Frenguelli. Adolfo Doering Joaquín Frenguelli. Adolfo Doering.

Enero 28 — 20167 — Sobre un borus enano procedente de la Sierra Alta de Córdoba. (Con un grabado). Joaquín Frenguelli. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20168 — Observaciones preliminares sobre el pleistoceno de la provincia de Córdoba. Alfredo Castellanos. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20169 — Sobre la presencia del devónico en la parte media de la República del Paraguay. Roberto Beder y Anselmo Windhausen. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20170 — Termas de Inti (agua caliente) en la provincia de Salta. Enrique Herrero Ducloux. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20171 — Las ruinas prehispánicas de El Alfarcito (departamento de Tilcara, provincia de Jujuy). (Facultad de Filosofía y Letras Publicaciones de la Sección Antropológica. Nº 18). Salvador Debenedetti. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20172 — El Delito de extorsión. (Causa de don Antonio Bruda). Absalón Rojas. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20173 — Physis. (Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales). Tomo IV. Nº 17. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20174 — Notas preliminares sobre las chlorideas de la República Argentina. (Trabajo del Laboratorio de Botánica de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires). Lorenzo R. Parodi. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20175 — Nuevos huéspedes de hormigas procedentes de Córdoba. Carlos Bruch. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20176 — La XIVa expedición arqueológica de la Facultad de Filosofía y Letras. Nota preliminar sobre los yacimientos de Perchel, Campo Morado y La Huerta, en la provincia de Jujuy. Salvador Debenedetti. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20177 — Edad y extensión de las estructuras de la Cordillera entre San Juan y Nahuel-Huapí. P. Groeber. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20178 — Notes sur les gastrotriches. E. H. Cordero. Buenos Aires 1918.

Enero 28 — 20179 — Dos nuevas especies de moluscos marinos. M. Doello-Jurado. Buenos Aires 1918.

Enero — 28 — 20180 — Sobre el piroxeno y la olivina de la diabasa del Ulfö. José M. Sobral. Buenos Aires 1918.

Enero 28 — 20181 — Notas micológicas. Carlos Spegazzini. Buenos Aires 1918.

Enero 28 — 20182 — Plantas del Río Negro recogidas por el profesor Augusto C. Scala. Cristóbal M. Hicken. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20183 — Informes del Departamento de investigaciones industriales. (Universidad de Tucumán). Nº 7. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20184 — Informes del Departamento de Investigaciones Industriales. (Universidad de Tucumán.) Nº 8. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20185 — Extensión popular (Universidad de Tucumán) Boletín Número 23.

Enero 28 — 20186 — Extensión Agrícola. (Universidad de Tucumán). Boletines. Números 26, 27 y 28.

Enero 28 — 20187 — Revista industrial y agrícola de Tucumán. Volúmen IX Números 1, 2, 3, 4, 5, 6. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20188 — Revista de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Universidad Nacional de Buenos Aires) Tomo II. Entrega I. Buenos Aires 1918.

Enero 28 — 20189 — La Granja anexa a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. Marcelo Conti. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20190 — Títulos y trabajos (1890-1918) presentados a la Facultad de Ciencias Médicas para optar a la cátedra de clínica quirúrgica. Diciembre de 1918. Dr. Marcelino Herrera Vegas. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20191 — Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Tomos XVIII y XIX. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20192 — Las Primeras cartas de nacionalidad argentina. Alberto Palomeque. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20193 — La Reforma constitucional uruguaya. M. de Vedia y Mitre. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20194 — Del mecanismo al dinamismo del pensamiento. (Estudio histórico-crítico de psicología orgánica). Chr. Jakob. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20195 — Las Misiones jesuítica. Su organización social. (Capítulo VI de la tesis presentada para optar al doctorado en filosofía y letras). Sofía Suárez. Buenos Aires 1918.

Enero 28 — 20196 — Notas para el estudio del derecho indiano. Ricardo Levene. Buenos Aires, 1918.

Enero 28 — 20197 — La Reforma. (Revista argentina). Año XIX. Nº 1. Buenos Aires, 1919.

Enero — 28 — 20198 — Alma de bohemio. (Comedia dramática en tres actos). (La Escena. Revista teatral. Año II. Nº 29). Florencio Parravicini y Humberto Zurlo. Buenos Aires, 1919.

Enero 28 — 20199 — Más allá de la vida. (Drama en tres actos). (La Escena. Revista teatral. Año II. Nº 30). José León Pagano. Buenos Aires, 1919.

Enero 28 — 20200 — Le Franco Américain. (Revue bimensuelle illustrée). 17 e. année. Nº 287. Buenos Aires 1919.

Enero 28 — 20201 — Fray Mocho. Año VIII. Nos. 349 a 353. Buenos Aires 1919.

Enero 28 — 20202 — Vida Porteña. (Semanario magazine argentino). Año VII. Números 269 a 271. Buenos Aires, 1919.

Enero 29 — 20203 — Mundo Argentino. (Semanario popular ilustrado). Año IX. Nos. 417 a 421 Buenos Aires, 1919.

Enero 29 — 20204 — La Ilustración Argentina. (Revista gráfica nacional). Año X. Nº 125. (Segunda edición).

Enero 29 — 20205 — Unser Deutschland. (Politische Flugschriften und Gedanken). Año 2. Nos. 1 y 2, Buenos Aires, Santiago de Chile 1919.

Enero 30 — 20206 — Plegaria (para guitarra). Faustino E. Brughetti. Buenos Aires.

Enero 30 — 20207 — Margot. (Tango Violín o mandolín): Juan Maglio (Pacho). Buenos Aires, 1919.

Enero 30 — 20208 — ¡Venga otro torcí! (Paso doble. Violín o mandolín). Roberto Firpo. Buenos Aires.

Enero 30 — 20209 — Catamarca: (Tango. Violín o mandolín). E. Arolas. Buenos Aires.

Enero 30 — 20210 — Maipo. (Tango. Violín o mandolín). E. Arolas. Buenos Aires.

Enero 30 — 20211 — El Cuzquito (Tango. Violín o mandolín). Vicente Greco. Buenos Aires

Enero 30 — 20212 — Mano Brava. (Tango. Violín o mandolín). F. Canaro. Buenos Aires.

Enero 30 — 20213 — Da mal agüero. (Tango. Violín o mandolín). G. De Leone. Buenos Aires.

Enero 30 — 20214 — La Carona. (Tango. Violín o mandolín). A. A. Gentile. Buenos Aires.

Enero 30 — 20215 — Qué noche...! (Tango. Violín o mandolín). Agustín Bardi. Buenos Aires.

Enero 30 — 20216 — Suipacha. (Tango milonga para piano). Eduardo Arolas.

Enero 30 — 20217 — De vuelta. (Estilo para piano. Música y letra de...), Domingo Nocera Netto. Buenos Aires.

Enero 30 — 20218 — Fotografía de un busto del Dr. Hipólito Irigoyen, original de... Margarita Bonnet.

Enero 30 — 20219 — El Eco de Galicia. Año XXVII. Nos. 978 a 980, Buenos Aires, 1919.

Enero 30 — 20220 — Atlántida. (Ilustración semanal argentina). Año II. Nos. 44 a 48. Buenos Aires 1919.

Enero 30 — 20221 — El Temple argentino. (Texto definitivo de la 1a edición). Con un prólogo de Víctor Mercante (La Cultura Argentina). Marcos Sastre. Buenos Aires 1919.

Enero 30 — 20222 — Hacia la anarquía. Exámen de la política radical. Luis Reyna Almados. Buenos Aires 1919.

Enero 31 — 20223 — La Nota. (Re-

vista semanal)· Año IV. Nos. 178 a 182· Buenos Aires, 1919.

Enero 31 — 20224 — Revista de la Universidad Nacional de Córdoba· Año V· Nº 6. Córdoba, 1918.

Enero 31 — 20225 — Plus Ultra. Año IV· Nº 33. Buenos Aires, 1919.

Enero 31 — 20226 — Album musical «Orfeo» (Revista mensual de producciones musicales)· Año II. Nº 14. Buenos Aires, 1919.

Ley de Propiedad Científica, literaria y Artística

Art. 7º. La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público· — Narciso P. Goyena, Jefe de la Sección.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras. — Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En cumplimiento de la Resolución que se transcribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente L-1932-1916, se cita a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — «Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Regino Letchos da cuenta de las sucesivas transferencias de que han sido objeto las minas de sal «Celestina I.», «Celestina II.», «Celestina III.», «Celestina IV.», «Celestina V.», «Los Andes», «Independencia», «Viliarino», «Buenos Aires», «Bariloche», y «La Plata», situadas en el Distrito Minero de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, siendo la última a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas, no ha sido posible obtener la presentación de los testimonios de las escrituras otorgadas ante el escribano señor Regino Letchos, en 8 de Octubre de 1898, 13 de Marzo de 1900 y 25 de Julio de 1903. — Que la «Salinera Argentina», no ha presentado los documentos y pedidos concretos necesarios para aclarar su situación. — Que en esas condiciones, no es posible efectuar en los registros las anotaciones necesarias para que la «Salinera Argentina», aparezca como propietaria de las referidas minas, desde que es previa la aprobación de las transferencias habidas. — Que el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, no habiendo, por otra parte, perjuicio para el verdadero dueño que las minas aparezcan a nombre de sus antecesores. — De acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

I. Disponer que las minas mencionadas figuren en el Padrón Minero a nombre de Piaggio, Ferro y Compañía,

II. Citar por edicto a la «Salinera Argentina», Sociedad Anónima, para que se presente en forma, a objeto de obtener que aquéllas se registren a su nombre si realmente fuese el último propietario.

III. Tome nota Minas, y resérvese en el archivo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-31 julio.

Expediente M—292—1910. — En cumplimiento de la Resolución que se transcribe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente M—292—1910, se cita al Banco de Chile y Alemania, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Visto este expediente relativo a la transferencia de diversas pertenencias de borato y azufre, solicitadas por don Gonzalo M. Clivio y situadas en el Territorio de Los Andes (región de Llullaillaco), y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por Minas, de las pertenencias transferidas al Banco de Chile y Alemania por escritura de 23 de Octubre de 1908, solo deben tomarse en cuenta las siguientes: «María», «Luisa», y «Adela», de borato y «Argentina I.» y «Argentina II», de azufre. — Que refiriéndose otra de las escrituras agregadas a la transferencia del mismo Banco, por don David Richardson, del 50 por ciento de los derechos a todas las pertenencias, que le ha reconocido el señor Clivio, según otra escritura, tampoco ha pedido resolverse nada a su respecto, por cuanto los interesados no se han presentado a regularizar la situación que resulta de la diferencia entre esas escrituras y las pertenencias registradas. — Que como el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, ha debido hacerse seguir figurando las pertenencias aludidas a nombre de D. Gonzalo M. Clivio, en el padrón formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273. — Que a fin de resguardar los derechos que en realidad pudiera tener el Banco de Chile y Alemania, conviene citarlo por edicto durante un tiempo prudencial a fin de que los haga valer. Atento lo informado por Minas:

Se resuelve:

Citar por edicto en el Boletín Oficial durante el término de treinta días, al Banco de Chile y Alemania, para que se presente en forma a hacer valer los derechos que pudiera tener sobre las pertenencias mineras mencionadas, a fin de asentarlos en los Registros Mineros, a los efectos legales del caso, pues, como queda expresado en los considerandos anteriores, figuran siempre a nombre del primitivo concesionario, don Gonzalo M. Clivio.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919.—(firmad): E. Hermitte, Director General».

-v- 29 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-688-919.

Los que suscriben el Señor Franck de Courcy Maitland Heriot, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson, con domicilio en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros de largo por dos mil mts. de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 12 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud-Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud-Oeste del mismo lote Nº 12. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo.—Es justicia.—F. de C. M. Heriot —Lewis P. Robinson.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte antemeridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. —Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. —Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Sr. J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos.—Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5562-v-6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente M—685/919.

«Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor Lewis P. Robinson, domiciliado calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho Sus lados mayores serán paralelos al límite Sur del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Oeste coincidirá con el esquinero Sur Oeste del mismo lote Nº 1. Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — Lewis P. Robinson. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte antemeridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919 . — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que su lado Sud, de cinco mil metros, se apoye sobre el límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice, Sud Oeste, coincida con el vértice Sud Oeste de dicho lote Nº 1. — Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor F. J. Van der Walt, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van der Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: F. Hermitte, Director General.

E. 26 julio—5561— v- 6 agosto.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. M-690/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, y el señor Franck de Courcy Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo de petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el distrito minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. — Sus lados mayores serán paralelos al límite Sud del lote Nº 1 de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y su vértice Sud Oeste estará situado a 2.000 metros al Norte del esquinero Sud Oeste del mismo lote Nº 1. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor F. J. Van der Walt, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener: — F. de C. M. Heriot. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1919. — Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos.—(Fdo): Juan R. Montes de Oca. Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias son de propiedad particular. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al señor F. J. Van den Walt, en caso de tener este señor su residencia en ese distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda notifíquese al señor F. J. Van der Walt en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo): E. Hermitte, Director General».

E. 26 julio 5560 -v- 6 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.—Expediente M-686-919.

Los que suscriben, el Señor George Vivian Maitland Heriot de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal y el Señor Lewis P. Robinson domiciliado en la calle Progreso 2976, Capital Federal, ante el Señor Director General de Minas se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas (1.000 H.) situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. La zona solicitada es en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho, tal que su límite Sur se apoye sobre los límites Norte de los lotes 140 y 141, del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y que su vértice Sur-Este esté situado a 1.200 metros al Este del esquinero Sur-Este del citado lote Nº 141. El lado Sud de dos mil metros se apoyará sobre los límites Sur de los lotes Nº 140 y 141. Los terrenos están cercados y son de propiedad del Señor Belarmino Menéndez, domiciliado en Comodoro Rivadavia. Autorizamos al Señor Godofredo Madlener, domiciliado calle Callao 181, Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios para obtener la concesión del presente cateo.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1919.—Es justicia.—Lewis P. Robinson.—G. V. M. Heriot.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las once y veinte ante meridiano. —Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1919.—Pase a Minas, a sus efectos.—Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe.—Buenos Aires, Julio 11 de 1919.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) que, según certificado de la Dirección General de Tie-

rras y Colonias, son de propiedad particular. La zona solicitada está ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte los límites Norte de los lotes 140 y 141 del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Al Oeste, una recta paralela al límite Oeste del lote 147 del mismo ensanche y trazada a una distancia de diez mil metros al Este de dicho límite. Al Sud, los límites Sud de los citados lotes 140 y 141. Finalmente, al Este, una recta paralela al límite Oeste precedentemente definido, y tal que, con los tres demás límites, encierre una superficie de mil hectáreas. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia notifique al Señor Belarmino Menéndez.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Belarmino Menéndez en su carácter de dueño del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. —Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-26 julio 5558-v-6 agosto.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente M 687/919. — Los que suscriben, el señor Godofredo Madlener, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Callao 181, Capital Federal y el señor George Vivian Maitland Heriot, domiciliado en la calle Reconquista 46, Capital Federal, ante el señor Director General de Minas, se presentan y solicitan permiso de cateo para petróleo en extensión de mil hectáreas, situadas en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — La zona solicitada, deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo por 2.000 metros de ancho. Sus lados mayores serán paralelos al límite sud del lote número 12, de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, y su vértice Sud Oeste, coincidirá con el esquinero Sud Oeste del mismo lote número 12. — Los terrenos están cercados y son de propiedad del señor J. B. Biggs, cuyo domicilio ignoramos. — Autorizamos al señor Godofredo Madlener, domiciliado en la calle Callao 181 Capital Federal, para que efectúe todos los trámites necesarios hasta obtener la concesión del presente cateo. — Es justicia. — G. Madlener. — G. V. M. Heriot. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1919. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve, a las once y veinte minutos ante meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1919. — Pase; a Minas; a sus efectos. — Firmado. Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que según certificado de la Dirección General de Tierras y Colonias, son de propiedad particular. —Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada menos de dos mil metros del presente. Corresponde ordenar el registro, y las publicaciones, y disponer que la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia, notifique al señor J. B. Biggs, en caso de tener este señor su residencia en el distrito y de conocerla la citada Inspección. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor J. B. Biggs en su carácter de dueño del suelo, y fecho vueva a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 26 julio — 5559 -v-6 agosto

Concesión de un permiso de cateo de petróleo a don Victor Yurrita en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. M-8237/918. — Vista la solicitud del señor Victor Yurrita, anotada bajo el número 1 del Registro de Exploraciones correspondiente pidiendo permiso para explorar o catear petróleo en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1.º) Otorgar al señor Victor Yurrita, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de 290 días, en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) en una superficie de 1861 hectáreas aproximadamente, que deben ubicarse en forma de un polígono A B C D E F G, cuyos vértices están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El vértice A está situado a cinco mil metros (5.000 m.) al Este del citado eucaliptus. El vértice B está situado a un mil metros (1.000 m.) al Norte del vértice A. El vértice C está situado a un mil metros (1.000 m.) al Oeste del vértice B. El vértice D está situado a un mil metros (1.000 m.) al Norte del vértice C. El vértice E está situado a dos mil metros (2.000 m.) al Norte 30º Oeste del vértice D. El vértice F está situado a tres mil novecientos cincuenta metros (3.950 m.) al Oeste del vértice E. Finalmente, el vértice G está situado a novecientos cincuenta metros (950 m.) al Oeste del eucaliptus mencionado y a tres mil setecientos treinta y dos metros (3.732 m.) al Sur del vértice F.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3º) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 24 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 9 del mes de Junio de 1920.

Art. 4.º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5.º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6.º) Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (fdo.) E. Hermitte, Director General.

Dirección General de Minas. Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. Z-587/919. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Fernando Zingoni, con domicilio en la calle Rondeau 268, en la Ciudad de Bahía Blanca, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras de minerales de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo. — La zona de dos mil hectáreas que solicito se ubicará en la forma siguiente: de acuerdo con la mensura ejecutada por el Ingeniero J. H. Alsina, el año 1890 para la delineación de la concesión de don Emiliano Molina y Cía (Duplicado 14 Archivado Tierras y Colonias). — De la confluencia del río Catan-lil con el arroyo Central, más o menos nueve mil metros al Nor Oeste entra en el arroyo Central por su margen derecha el Cañadón llamado «Cerro del Gato». De la confluencia de este Cañadón, con el arroyo Central se medirán cuatro mil metros, siguiendo el curso del mismo donde se colocará el esquinero S. E. del permiso que se solicita. — Se medirá luego hacia el Norte, cinco mil metros, estableciendo el esquinero N. E. se cuadrará en este punto, midiendo hacia el Oeste cuatro mil metros y estableciendo así el esquinero N. O. Cuadrando en este punto, se medirá hacia el Sud cinco mil metros, poniendo el esquinero S. O. El rectángulo así formado abarca las dos mil hectáreas cuya exploración se solicita. El terreno solicitado, no está cercado ni sembrado, y sus propietarios son los señores Zingoni y Cía domiciliados en la calle Rondeau número 268 en Bahía Blanca, casa del solicitante. En el trabajo de exploración se emplearán seis peones y los elementos correspondientes de trabajo. — Es justicia. — Fernando Zingoni. — Presentada esta solicitud hoy treinta de Abril de mil novecientos diez y nueve, a las dos y diez pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Firmado: Juan R. Montes de Oca, secretario segundo jefe. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el cual don Fernando Zingoni, comerciante, solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — La zona solicitada está ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud, en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud Este, situado sobre un afluente del arroyo Central, dista de la desembocadura de dicho afluente, cuatro mil metros, medidos siguiendo el curso del mismo. El citado afluente es el segundo en la margen derecha del arroyo Central, a partir de la confluencia del mismo con el Catanlil. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente, y manifiesta que el terreno no está labrado. — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores Zingoni y Cía. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Zingoni y Cía., en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelava a Minas a sus efectos. — Firmado: E. Hermitte, Director General.

E 29 julio — 5572 v-8 agosto

Concesión de un permiso de cateo de petróleo a don Angel S. Yurrita en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. M-10211/918. — Vista la solicitud del señor Angel S. Yurrita, anotada bajo el número 5 del Registro de Exploraciones correspondiente pidiendo permiso para explorar o catear petróleo en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1º) Otorgar al señor Angel S. Yurrita, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca), en una superficie de 1916 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un exágono, cuyos vértices A B C D E F están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El vértice A está situado a dos mil seiscientos metros (2.600 m.) al Norte de un punto que, a su vez, dista cuatro mil novecientos cincuenta metros (4.950 m.) al Oeste del citado eucaliptus. El vértice B está situado a tres mil novecientos metros (3.900 m.) al Oeste del vértice A. El vértice C está situado a mil ochocientos metros (1.800 m.) al Sur 30º Este del vértice B. El vértice D está situado a tres mil quinientos metros (3.500 m.) al Sur del vértice C. El vértice E está situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Sur 50º Este del vértice D. Finalmente, el vértice F está situado al Este del vértice E y al Sur del vértice A, resultando que los lados E F y A F tienen un mil ochenta y cinco metros (1.085 m.) y seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud respectivamente.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), según el inciso 3º del artículo 4º de la Ley Nº 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3º) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 24 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 9 del mes de Junio de 1920.

Art. 4.º) El concesionario deberá presentarse a las autoridades más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5.º) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6.º) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (fdo.) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo de petróleo a don Carlos Pereira Pinto, en la isla Trinidad (estuario Bahía Blanca).

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Expte. M-8991/918. — Vista la solicitud del señor Carlos Pereira Pinto, anotada bajo el número 4 del Registro de Exploraciones correspondiente pidiendo permiso para explorar o catear petróleo en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1.º) Otorgar al señor Carlos Pereira Pinto, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en terrenos de la Isla Trinidad (estuario Bahía Blanca) en una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de un pentágono, cuyos vértices A B C D E están relacionados del siguiente modo con el eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El vértice A está situado a dos mil seiscientos metros (2.600 m.) al Norte de un punto que, a su vez dista novecientos cincuenta metros (950 m.) al Oeste del citado eucaliptus. El vértice B está situado a siete mil setecientos cincuenta metros (7.750 m.) al Oeste del vértice A. El vértice C está situado a mil setecientos metros (1.700 m.) al Norte 28º Oeste del vértice B. El vértice D está situado a dos mil quinientos metros (2.500 m.) al Norte 22º Este del vértice C. Finalmente, el vértice F está situado a novecientos treinta y ocho metros noventa y ocho centímetros al Norte del vértice A.

Art. 2º) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución, el interesado hará efectivo

en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), según el inciso 3° del artículo 4° de la Ley N° 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3°) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 24 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 9 del mes de Junio de 1920.

Art. 4°) El concesionario deberá presentarse a las autoridades más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5°) El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6°) Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (fdo.) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo de petróleo a los señores Germán Gselt y Federico Pfister en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires, Julio 24 de 1919.

Exp. M-8990/918.—Vista la solicitud de los Sres. Germán Gselt y Federico Pfister, anotada bajo el N° 5 del Registro de Exploradores correspondiente pidiendo permiso para explorar o catear petróleo en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1°) Otorgar a los señores Germán Gselt y Federico Pfister permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho y cuyo vértice Sud-Este diste dos mil cuatrocientos metros (2.400 m.) al Sur de un punto situado a novecientos cincuenta metros (950 m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907.

Art. 2°) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución los interesados harán efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), según el inciso 3° del artículo 4° de la Ley N° 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3°) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 24 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 9 del mes de Junio de 1920.

Art. 4°) Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5°) Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6°) Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (fdo.) E. Hermitte, Director General.

Concesión de un permiso de cateo de petróleo a los señores Hugo Imsen y Pablo Wetschky en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca).

Buenos Aires Julio 24 de 1919.

Exp. M-8324/918.—Vista la solicitud de los Sres. Hugo Imsen y Pablo Wetschky, anotada bajo el N° 3 del Registro de Exploradores correspondiente, pidiendo permiso para explorar o catear petróleo en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1°) Otorgar a los señores Hugo Imsen y Pablo Wetschky, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de 290 días en terrenos de la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Norte-Sur por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, y cuyo vértice Nor-Este diste tres mil cincuenta metros (3.050 m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907).

Art. 2°) Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente resolución los interesados harán efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n), según el inciso 3° del artículo 4° de la Ley N° 10.273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso-facto» la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley.

Art. 3°) De acuerdo con el artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 24 del mes de Agosto próximo y vencerán el día 9 del mes de Junio de 1920.

Art. 4°) Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.

Art. 5°) Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6°) Entréguese a los concesionarios como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos. — (fdo.) E. Hermitte, Director General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

023657/C/1918. — Julio 14 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que al dictarse la resolución de fecha 12 de Abril ppdo., se omitió determinar que la consignación de carta de porte 115 de Buena Nueva a Bell Ville, fecha 8/8/1918 llegó a destino con una falta total de 126 litros de vino en los cascos 767, 772, 762, falta que la Empresa le atribuye a fermentación del contenido.

El Consejo resuelve:

Ampliar la resolución de 12 de Abril ppdo., en el sentido indicado dejando constancia de los hechos.

Hágase saber al interesado, a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto,

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 28 DE JULIO DE 1919		
Avisos	$	650 20
Adicional	»	80
Subscripciones y Venta	»	3 30
		733 50

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, e Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía Puerto Ibapobo

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919 a las cinco y media p.m., en el local de la Sociedad calle Cangallo N° 499 quinto piso.

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un Director, Síndico titular y Suplente, cuyo mandato ha terminado. — José L. Devoto, Presidente.

E. 12 julio 4920-v-30 julio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Patronato de Liberados
Palacio de Justicia
Buenos Aires
Segunda citación

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea anual, que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 5 y 1/2 p. m. en el Salón del Colegio de Abogados, 7° piso, Palacio de Justicia. Se previene que siendo esta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran,

Orden del día:

1° Lectura de la memoria anual.

2° Integración de la Comisión Directiva (elección de Presidente y 18 Vocales).—Buenos Aires, 29 de Julio de 1919.—Eusebio Gómez, secretario.

E-29 julio 5600-v-30 julio.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Aviso de convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 20 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1919, a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Sres. Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.

2º Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo de los Señores Antonio Larrachea hijo, e Ingeniero E. Diez Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los Señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la caja de la sociedad sita en el expresado local social.—Buenos Aires, 28 de Julio de 1919.—Gino Cappagli, Director General.

E-29 julio 5601-v-14 agosto.

«Fratellanza Artigiana»

Asamblea General Ordinaria del 2º Trimestre de 1919.—2ª Convocación

La Comisión Directiva invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 31 del corriente a las 8 y 30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance del 2º Trimestre.

2º Nombramiento de cinco suplentes.

3º Homenaje al ex-Gerente.

4º Nombrar dos socios para firmar el acta.

5º Varias.—Buenos Aires, Julio 1919.—Juan R. González, Presidente.—Luis M. Molle, Secretario.

E-29 julio 5603-v-29 julio.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva invita a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1919, a las 8, 1/2 p. m. en el local social, Victoria 1360,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio anual.

2º Elección de cuatro miembros de la C. D. por dos años en reemplazo de los Señores Pedro Taranco, Gustavo Franceschi, Ernesto Massé y Domingo Lohargou.

3º Designación de dos Señores Socios presentes a la Asamblea para que en representación de la misma, suscriban el acta correspondiente.—Manuel Pasel, secre-

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista. (artículo 23 de los estatutos).

E-29 julio 5.609-v-31 julio.

Convocatorias Anteriores

Círculo de la Prensa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 del corriente a las 8 y 30 p/m., en el local social, Florida 316, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2º Elección de nueve vocales para el período 1919-1921 en reemplazo de los señores José Reuco Oliva, Carlos Macchi, Julián de la Cal, Vicente di Nápoli Vita, doctor Nicolás Lucio, Víctor Juan Guillot, Pedro Colombo, Félix Lima y Miguel Mastrogianni, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

3º Elección de los miembros del Tribunal de Honor para el período 1919-1922, en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Pedro A. Colombo, H. Castro Videla, A. González Oliver y Alfredo L. Palacios.

4º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 1919-1920 en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, José R. Lence, José Merlo y Alberto Salis.

5º Designación de dos miembros para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente. — Horacio Castro Videla, Presidente, — Enrique Villarreal, Secretario.

Nota: Siendo ésta la segunda citación la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

E 28 julio — 5563-v-30 julio

Sociedad Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Monserrat

A fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea celebrada el 7 de Marzo último y de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de segunda convocatoria, que deberá celebrarse en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863, el día 31 del actual a las 9 p/m., con la siguiente

Orden del día:

Reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1919.—Le saluda atentamente.—El Secretario.

E 28 julio — 5564-v-31 julio

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 14 de los estatutos para que pueda verificarse el 30 de Julio de 1919, la Asamblea General, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 14 de Agosto de 1919 a las 4 de la tarde en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones [illegible]

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del dictamen del Síndico,

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores, de un Síndico y de los Síndicos suplentes: primero y segundo.

Buenos Aires, Julio 27 de 1919,—Juan Chapar, Presidente. Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo Nº 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

E 28 julio — 5565-v-11 agosto

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local calle Lavalle 3230-32 (Frigorífico), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, asi como del informe del Síndico.

2º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, tres directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente también por un año.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos: (con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, cada accionista deberá depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan).

A los mismos efectos se admitirán los recibos de acciones o títulos provisionales, expedidos por los Bancos de la Capital Federal, con la indicación de la Serie y número de cada título.—Buenos Aires, Julio 28 de 1919.—Antonio Quinterno, Secretario.

E 28 julio — 5566-v-14 agosto

Sociedad Anónima Ganadera «Cóndor Cliff»

De auerdo con el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo a las tres p/m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

4º Elección de cinco Directores.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.—Río Gallegos, Junio 20 de 1919.—R. G. Rae, Presidente.

E 28 julio — 5568-v-11 agosto

Banco Hipotecario Nacional

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en junio 12 ppdo., por el Banco Holandes de la América de Sud, ante el escribano Francisco N. Larguía, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del código de comercio, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los cupones cédulas hipotecarias, que se enumeran a continuación

Serie K Nos. 11045—14296—17440—32177 9-35952-39026 39870-41861-51904/6—54805 de $ 30, v/ febrero/918.

Serie L. Nos—6444 y 51946 de $ 30 v/ septiembre/917.

Serie L. Nos. — 5446- 6444 - 13282 — 17798—21958—23361—24223 — 24523 — 25857—29739—30571— 30691 — 33573 — 34296—34297 36693—36694 — 36837 — 37741—37742—37743— 40545 — 42898 — 43512—43613—43614— 44805 — 44806 — 45411—45412—45413— 48434 — 51660 — 51946 - 54776—56345— 58173 — 59363 — 60403 - 64318—64373— 66456 — 70403 — 73795—78854—1443—11776—12625 12698 —12588—13585—18783 - 19851 — 20452 22373—32861—34399 — 39915 — 39919 — 40975—41899—42620— 44499 — 46686 — 51832—55406—56938— 58485 — 58929 — 60937 - 61707 y 70926 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. Nos.—485—3166—8713—13838 —12659 de $ 15, v/marzo/918.

Serie L. No.—12659 de $ 15, v/septiembre/917.

Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Antonio Diaz, gerente.

E. 26 Julio — 5548-v- Septiembre 1º

Cooperativa Artística Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 11 de Agosto corriente en su local social calle Corrientes Nº 641 a las nueve y media pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Dictamen del Síndico, y aprobación del Balance correspondiente al 11º ejercicio 1918/1919.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Eduardo F. Maglione, doctor Bernardo Harluchet, doctor Carlos Fressón, doctor Alberto Onagoity y señor Juan Tomassini y de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Eduardo F. Maglione, presidente. — Por la «Cooperativa Artística». El Gerente.

E. 26 julio Nº 5557-v-11 agosto.

S. A. Granja Blanca en liquidación

Se avisa a los señores accionistas que pueden pasar por la casa Bancaria Ernesto Tornquist y Compañía Limitada, a cobrar el dividendo final. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. —

E. 25 julio—5471—v- 5 agosto.

CLUB ITALIANO

Rivadavia 4731

Se convoca a los señores socios del Club Italiano, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales sociales, Rivadavia 4731 a las 9 pasado meridiano del día 30 del corriente, para discutir la siguiente,

Orden del día:

1º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

2º Relación de la Comisión Directiva (discusión y aprobación de balance).

3º Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

4º Elección de:

11 miembros de la Comisión Directiva.

3 Revisores de Cuentas.

5 miembros de la Comisión Arbitral.

Extracto del Estatuto

Art. 16 La Asamblea General, es la Autoridad suprema del Club y delibera válidamente a la primera convocatoria, sobre la orden del día para que fué convocada; y cualquiera que fuese el número de socios presentes. Las citaciones se harán por la prensa, en tres periódicos, durante cinco días y con transcripción del presente artículo.

Art. 19 No podrán asistir a la Asamblea, aquellos socios que no poseyesen el recibo del mes anterior al de la convocatoria. — Julio 24 de 1919. — Luis A. Questa, presidente. — E. Alemanni, secretario.

E. 25 julio, Nº 5473-v-30 julio.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Asamblea General Ordinaria Semestral

De conformidad con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el Miércoles 30 de Julio de 1919, a las 8 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1 Informe del Tesorero.

2 Elección del Vicepresidente, Vicesecretario y Vicetesorero y ocho Consejeros por un año.

3 Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el Acta de la Asamblea.

4 Eventuales. — Buenos Aires, 24 Julio de 1919. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza, El Presidente y Secretario.

E. 25 julio Nº 5489-v-29 julio.

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1919, en las oficinas de la compañía, calle Cangallo Nº 572 a las 11 ante meridiano.

Orden del Día

1 Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1919.

2 Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3 Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en substitución de los salientes, que concluyen su mandato.

4 Nombrar para el nuevo ejercicio al Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.

5 La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior, firmando con el Presidente y Secretario, — El Presidente.

E 25 julio — 5493 -v-11 agosto

Sociedad Filantrópica Italiana «Patria e Lavoro». — Chile 1567.

Asamblea Ordinaria. 2º Trimestre 1919

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día Miércoles 30 del corriente a las 9 pasado meridiano, en su local calle Chile 1567.

Orden del Día

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuentas 2º Trimestre 1919.

Relación de la presidencia.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1919. — El Gerente.

E 25 julio — 5494 -v-30 julio

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 14 de Agosto, a las 4 p/m., en el local Bartolome Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio, vencido el 30 Junio 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del síndico.

4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la tesorería de la sociedad Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p/m., del día anterior al de la asamblea.— Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Directorio.
E. 25 julio 5497-v-13 agosto.

Compañía Arenera del Vizcaino
Se avisa a los señores suscriptores de acciones ordinarias no integradas (certificados) que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea general celebrada el 3 del corriente, debe abonarse una cuota de las mismas, de diez por ciento de su valor nominal, desde el día de la fecha hasta el 31 de Julio inclusive, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 621, de 2 a 4 p. m., previniéndose que incurrirán en mora los que así no lo hicieren dentro del plazo señalado.—Buenos Aires, Julio 23 de 1919. —El Gerente.
E-24 julio 5462-v-31 julio.

S. A. Estancia La Peregrina
Convocatoria
De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Agosto próximo a las 11 a. m., en el local calle Cangallo 466, 6° piso, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1°—Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al V° Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1919.
2°—Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.
3°—Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4°—Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio de 1919.—El Secretario.
E-24 julio 5467-v-9 agosto.

Sud Atlántica
Sociedad Anónima de Navegación
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local de la Sociedad calle Belgrano 302, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 e informe del Síndico.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Bartolomé Mihanovich y Lucas Vucassovich que por sorteo terminan su mandato.
4° Elección del Síndico.
5° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.
E. 23 julio 5356-v-11 agosto.

Società di Patronato e Rimpatrio per gli Immigrati Italiani
De conformidad con el artículo 12 del Estatuto Social, se convoca para el día 31 del corriente mes de Julio a las 5 p.m., la Asamblea Ordinaria de los señores Socios para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en unión al Presidente y al Secretario General.
2° Lectura de la memoria anual y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1918;919.
3° Elección de seis concejales en substitución de los cesantes señores Alfio Aricó, José Battaglia, José De Luca, Alejandro Cazzaniga, Andrés Godio y Ferruccio Togneri.
Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida por la reunión. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.
E. 23 julio 5370-v-31 julio.

«Gran Destilería de Buenos Aires»
Sociedad anónima
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Agosto próximo a las 3 p/m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente
Orden del día:
1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1918 y distribución de las utilidades.
2° Elección del Síndico.
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1919.—Por el Directorio: Eduardo Rocha, Presidente.
E 23 julio — 5372-v-8 agosto

La Cooperativa de Hacendados
175 Florida 175
Convocatoria de Asamblea
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Martes 12 de Agosto a las 4 de la tarde en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente,
Orden del día:
1° La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoquinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2° Elección de tres Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Rufino R. Landivar, Martín E. Arano y Francisco Saavedra que han terminado su mandato. Además y por un año los tres Directores suplentes y los Síndicos titular y suplente.
3° Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:
Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de vostos.
Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito, no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la cartapoder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — Rufino R. Landivar, Presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.
E. 22 julio 5246-v-12 agosto.

Yacht Club Argentino
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Yacht Club Argentino, calle Viamonte y Río de la Plata, el Jueves 31 de Julio de 1919, a las 5 y 30 p.m., con la siguiente,
Orden del día:
1° Designación de dos socios presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarla.
2° Aprobación de la Memoria y Balance.
3° Elección de Comodoro, hasta el 30 de Junio de 1921, en reemplazo del señor Vicealmirante Manuel Domecq García, que termina su mandato.
4° Elección de tres Vocales, por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Juan B. Cantere y Juan Ocampo, que terminan su mandato.
5° Resolver cualquier asunto de interés para el Club. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — El Secretario Honorario.
E. 22 julio 5264-v-30 julio.

Sociedad Nacional de Farmacia
Méjico 2671
Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta Institución celebrará el día 29 del corriente a las 9 p.m., en su local Méjico 2671, con la siguiente,
Orden del día:
1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2° Lectura de la memoria del señor Presidente.
3° Lectura del informe de la Comisión revisadora de cuentas.
4° Lectura y aprobación del balance general de caja.
5° Elección de cinco titulares y seis suplentes.
6° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — El Secretario.
E. 22 julio 5266-v-29 julio.

El Comercio
Compañía de Seguros a Prima Fija
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N° 53, el día 9 de Agosto próximo, a las tres de la tarde,
Orden del día:
1° Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 30 ejercicio.
2° Sanción de la distribución de beneficios.
3° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4° Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes, por dos años y un director suplente por un año, de acuerdo con el art. 15 de los estatutos y un síndico y síndico suplente por un año, de acuerdo con el artículo 24. Los salientes por expiración del término de su mandato, son los directores señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, y los síndicos señores Luis F. Galli y Miguel Mihanovich.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado en la caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — M. S. Etchart, Gerente.
E. 22 julio 5269-v-9 agosto.

Sociedad Anónima «Quebrachales Paraguayos» Asamblea Ordinaria
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Agosto 1919 a las 3 p.m., en el local calle Cangallo 555, piso 1°, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13° ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.
4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la república, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, piso 4°.
Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.
E. 21 julio 5214-v-8 agosto.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»
Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 5 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local del Centro de Navegación Transatlántica en la Bolsa de Comercio (cuarto piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Tratar la fusión de la Sociedad con la Asociación del Trabajo.
2° Designación de dos socios para firmar el acta con el señor Presidente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.
E. 21 julio 5212-v-5 agosto.

«Valentín Santa María»
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria
No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 12 de Julio, se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las Oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente, a las 5 p. m.
Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado:
Orden del día:
1° Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio y lectura del informe del Síndico.
2° Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
3° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1919-1920.
4° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María, Vicepresidente. — Valentín Santa María, Director General.
E 19 julio — 5192 v-31 julio

Club de Gimnasia y Esgrima
Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p.m., en el local central calle Cangallo N° 1154, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.
2° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores P. G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, General Arturo M. Lugones, Juan M. Mourás, doctor Manuel J. Corvalán, doctor Amadeo A. Spinetto y Eduardo Fresco, Vocales; Miguel Irurzún, Leandro Balerdi y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1919. — T. Santa Coloma, Vicepresidente. — M. J. Corvalán, Secretario H°. — P. G. Alemandri, Secretario H°.
E. 19 julio 5203-v-30 julio.

Estancia Nueva Lubecka Sociedad Anónima
De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 5 de Agosto de 1919, a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, piso tercero, con la siguiente,
Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2° ejercicio 1918—1919.
2° Elección de cuatro Directores titulares.
3° Elección de dos Directores suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Directorio.
E. 18 julio 5152-v-5 agosto.

Banco de España y América
Sociedad Anónima de Crédito
Cangallo 336. Buenos Aires
El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p.m., en su local Cangallo 336, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Francisco Bianchi, don Alfredo Bradley y don Máximo Pérez, que terminan su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Aquilino Fernández, que falleció.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los señores don Eugenio García y don Pedro F. de Villa-Abrille que terminan su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

k. 18 julio 5154-v-7 agosto.

Club Internacional de Cazadores
Asamblea General Ordinaria
(Segunda convocatoria)

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a Asamblea General, que se celebrará el día 30 del corriente a las 5 pasado meridiano, en la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente:

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al ejercicio 30 de Junio de 1919.

Elección de Presidente Honorario.

Elección de Presidente, 6 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas.

Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — El Presidente.

E 18 julio-5168-v-29 julio.

Compañía Franco Argentina de Tierras (S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1919 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (primer piso) a las 4 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo, 1919.

2º) Elección de dos Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con el artículo 1º de los Estatutos.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 16 julio 5091-v-31 julio.

Cooperativa Limitada de «Propietarios de Automóviles con Taxímetro»
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el directorio invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Junio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de 5 titulares por un año, 3 suplentes y uno de Comisión de Control.

3º Asunto Abogado.

4º Admisión de cheques por mercaderías.

5º Informes varios.

6º Comisión a expedirse ante Asambleas de Cooperativas.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Presidente.

E. 15 julio—4980—v- 31 julio.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 2 de Agosto de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Elección de siete Directores titulares, de los cuales cuatro por el término de dos años y tres por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos y de Síndico y Síndico Suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía, por lo menos tres días antes del arriba mencionado. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Secretario.

E 15 julio—5003—v 1º agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero. — Martín García 473
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance

2º Elección del Director Titular, por un período de 18 meses.

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 15 julio—5009—v- 31 julio

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a.c., a las 5 de la tarde, en el local Bartolomé Mitre Nº 531, altos,

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142 para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 14 julio 4979-v-31 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista Nº 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 14 de Agosto próximo, tan pronto como termine la Asamblea Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta asamblea ordinaria, son los siguientes:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 50º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don Casimiro Polledo, don Manuel B. Goñi, don Silvano Bousoño, don Jorge Catelin y don Benigno Peña y uno por un año en reemplazo del señor don Pedro María Moreno, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Díaz, y de dos suplentes de Síndico.

En virtud de la renuncia presentada por el señor doctor Leonardo Pereyra Iraola, cuyas funciones terminaban el 30 de junio de 1920, el Directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Pedro María Moreno, llamando a ocupar el cargo de Síndico al señor don Juan F. Díaz.

4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario. — Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

E. 12 julio—4901—v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del día:

I—Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1919.

II—Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III—Elección de Presidente.

IV.—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

E-12 julio 4.887-v-29 julio.

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa»
Primera Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio 1919 en el local Social Sarmiento 327, a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del informe del Síndico.

2º Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3º Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4º Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tienen derecho.—El Secretario.

E-12 julio 4900-v-29 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, en substitución de los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — El Secretario.

E. 12 julio 4912-v-29 julio.

«El Eje» Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles, 30 del corriente a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 16º Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4º Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 12 julio 4921-v-30 julio.

«El Eje». — Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día.

1º Autorizar al Directorio para proceder cuando lo considere conveniente, a la clausura de los talleres de la Sociedad, ubicados en la Avenida Montes de Oca Números 1205, 1207 y 1221 y vender todas las existencias de los mismos incluso terreno y construcciones.

2º Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E 12 julio — 4922 v-30 julio

Nuevo Banco Italiano
(Reconquista y Plaza de Mayo)

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Considerar la memoria, balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Horacio Taddeo, Hermenegildo Pini y doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919 — El Secretario.

E 11 julio—4864—v-29 julio.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires, San Martín 142
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas

a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 3.30 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Reforma de los Estatutos.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142 por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 11 julio 4880-v-31 julio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo sido posible celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 2 de Julio, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las 10 y 30 a. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la Ciudad de Tucumán, y de lo que se dará cuenta en el acto de la Asamblea.

2º Designar dos señores accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Juan F Lebrun, Presidente.

E. 11 julio —4886—v- 29 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1919.

Por resolución del directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 676, con el fín de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 29º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1918 a 30 de Junio de 1919) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Autorizar al directorio para que cuando lo estime conveniente pueda transferir a la Cuenta Capital m$n 800.000 que es el importe a que asciende en la fecha la Cuenta Reserva de Capital, pudiendo emitir en su caso acciones por dicho importe (8.000 acciones integradas y al portador de m$n 100 cada una) para ser entregadas a los señores accionistas en la proporción de una acción por cada una de las que hoy poseen (7.000 acciones) y las 1.000 restantes para ser conservadas por la Compañía como título de renta, las que deberán figurar en su activo sin valor de ninguna especie, en virtud de que su adquisición para ella se realiza con utilidades realizadas y líquidas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Gregorio Iturrasagasti, don Pedro Fernández, don Mariano D. Bernal, don Arturo López Alfaro, don Valerio Pico, y don Antonio Villamil que terminan su mandato, dos directores suplentes por dos años y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 37 de los estatutos).

4º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 36? del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser examinados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — José G. Llamazares, Gerente.

E-10 julio 4.841-v-31 julio.

Compañía General de Fósforos
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General del Ejercicio con los valores del día, que se ha practicado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de Febrero de 1919. Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 del corriente mes a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio—4826—v- 30 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del Artículo 6º de los Estatutos en la forma que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo a mérito de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptadas por el Directorio.

2º Elevación del Capital Social a $ 17.850,000 m/l., mediante la emisión de 127,500 nuevas Acciones integradas del valor nominal de pesos 100 m/l., cada una que serán distribuídas entre los Accionistas a prorrata de las que posean;

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el 30 del corriente una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio 4827 -v- 30 julio

Depósito Cervecera Ltda.
Sociedad Anónima
Importación y Almacén por Mayor.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p/m., en el local Victoria 673, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo, y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que por delegación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4829 -v- 29 julio

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v-15 agosto.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.

e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4400 -v-29 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 ladrillos de cal, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto, próximo, a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones para lámparas de arco.

Tendrá lugar el día 4 de Agosto, próximo, a las 2.10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, todos los días hábiles, de 12.30 a 4.30 pasado meridiano, y los sábados de 9.30 a 11 antemeridiano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

v-4 agosto.

Llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a las dependencias municipales durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 31 de Julio próximo a las 2,30 p/m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m., los sábados de 9,30 a 11 a. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —El Secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los hospitales municipales hasta el 31 de Diciembre de 1919.

Tendrá lugar el día 31 de Diciembre, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 p. m., y los sábados de 9,30 a 11 a. m.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919. —El Secretario.

v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p/m, para la provisión de azulejos, mosaicos y guarda, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Pública, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 15 p/m, para la provisión de cinco mil toneladas de arena, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525. — primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-30 julio.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 y 30

pam, para la provisión de hierros y aceros, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

-v-30 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del vestuario de verano destinado al personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m., y los sábados de 9 a. m. a 12 m, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 19 de Agosto próximo venidero a las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de Julio de 1919.—Enrique Cibils, Vicedirector General.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la provisión de corriente eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz, en la Casa Central de Correos y Telégrafos y sus dependencias en esta Capital.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 m. a 6 p.m., todos los días hábiles y de 9 a.m. a 12 m. los días Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria Nº 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 9 de Agosto próximo venidero a las 10 a.m. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1919. — Enrique Cibils, Vicedirector General.

-v-9 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería y zapatería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Agosto del corriente año, a las 2 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Director Interino.

-v-26 agosto.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 de Agosto próximo, a las 2,30 p. m. para la construcción de un pabellón dormitorio, pabellón comedor y cocina con varanda y galería; en el Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, provincia de Buenos Aires (F. C. O.), con arreglo a los formularios y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Administración General, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — El Secretario.

-v-25 agosto.

Llámase a licitación hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p.m., para la provisión de artículos de almacén y a las 2,30 p.m., para la de aceite; y hasta el día 20 del mismo mes, a las 2 p.m., para la de pan y a las 2,30 para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Empréstito Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, que el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 1|2 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos o|s 327.600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, entre las diversas casa bancarias consignadas en los títulos, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Tutelar de Menores

Llámase por 2º llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

2.000 kilos de carne de vacuno de primera libre de garrón y cogote.

Leche

1.800 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

Pan

2.700 kilos de pan de primera en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado

Lavado y estirado de ropa según planilla que puede consultarse en Secretaría, 7.000 piezas más o menos.

Farmacia

1 pinza para extraer muelas.
2 kilos de glicerina pura.
2 kilos de papel para despacho.
250 corchos para frascos de 1.000 gramos.
250 corchos para frascos de 500 gramos.
250 corchos para frascos de 250 gramos.
25 gramos de piramidón «Patente».
100 gramos de alcoholatura raíz acónito.
10 gramos de diodina «Merk».
10 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de aceite de ricino.
50 gramos de resorcina.
3 docenas de vendas Cambray 10 por 5.
4 docenas de vendas Cambray 5 por 5.
8 metros de tejido impermeable para sábanas.
1 paquete papel filtro tamaño grande.

Materiales y útiles para talleres

8 tablas de pino, cepilladas por dos lados, blanco Nº 7 de 5 metros de largo por 12 m.m. de grueso.
2 tablas de pino blanco Nº 7 de 5 metros de largo por 0,16 m.m. de grueso cepillada por las dos caras.
2 tablas de pino blanco de 7 metros de largo por 0,30 por 0,04.
4 tablas de pino Paraná de 5 metros de largo por 0,30 por 0,03.
12 tablas de pino Paraná de 0,02 por 0,205 por 4,270 m.m. cepillada por las dos caras.
20 metros de tirantillos pino spruce de 0,04 c.m.
100 kilos de suela macho marca 5 P.
20 kilos de descarne.
30 metros de box-calf de primera.
2 kilos de clavos imitación cada uno de los Nos. 12, 13 y 16.
2 kilos de semillas de los Nos. 9 y 12.
30 hojas de papel lija Nº 1/2.
2 pares de hormas Ostende de cada uno de los Nos. 32, 33, 34, 35 y un par del Nº 36.
10 badanas negras.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto Curapaligüe 727, el día Martes 29 del corriente a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría de este Instituto cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 23 de 1919. — El Secretario.

v-29 julio

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz

Llámase a licitación privada hasta el día veintinueve del corriente mes de Julio a las dos pasado meridiano, para la provisión al establecimiento de los renglones que a continuación se expresan.

Artículos generales de almacén

200 kilógramos de azúcar refinada de primera en terrones.
1000 kilógramos de azúcar tucumana de primera.
100 kilógramos de arroz Carolina de primera.
1000 kilógramos de arroz Glacé de primera.
150 kilógramos de dulce de membrillo de primera en latas de 5 kilos.
500 kilógramos de sal gruesa de Cádiz.
1 kilógramo de hongos secos de primera.
90 kilógramos de yerba Flor de Lis.
150 kilógramos de yerba Argentina de primera.
200 kilogramos de arvejas secas enteras de primera.
600 kilógramos de porotos tapes de primera.
300 kilógramos de porotos manteca de primera.
300 kilógramos garbanzos sauces de primera.
300 kilógramos de lentejas de Chile de primera.
180 kilógramos de orejones de San Juan de primera.
30 kilógramos de pimentón de Murcia.
30 kilógramos de nueces de Chile de primera.
30 kilógramos de pasas de higo de primera en latas.
20 kilógramos de pasas de uva de primera en cajón.
120 kilógramos de café Brasil tostado en grano de primera.
5 kilógramos de té de primera.
450 kilógramos de sémola de primera.
200 kilógramos de harina de maíz de primera.
150 kilogramos harina de trigo 00.
250 kilógramos de trigo pisado de primera.
200 kilógramos de maíz pisado de primera.
5 kilógramos de sal fina en tarros de vidrio de un kilo cada uno.
5 kilógramos de pimienta en frascos de un kilo.
2 cajones de aceite de oliva de primera marcas Bau o Kalifa. de 24 latas el cajón y 1 kilo 500 gramos cada lata. —
100 tarritos de puré de tomate de 200 gramos cada uno.
6 balas de papel de envolver tamaño grande.
50 litros de vinagre de vino de primera.
250 kilógramos de grasa de vaca de primera «Armour». «La Blanca». «La Negra». o «Swift», en latas de 2 1/2 kilos cada una.
500 kilógramos de jabón amarillo estacionado de primera.
60 panes de jabón Sapolio Morgan
120 trapos para piso, fuertes de buena clase y de 60 x 60 centímetros.
60 repasadores de algodón, fuertes, con guarda de 60 x 60 centímetros.
12 tarros de líquido pulidor metales «Brillant Belga» o similar.
24 cepillos de trevia para piso, con cabo.
24 cepillos de trevia de mano.
24 ladrillos ingleses.
6 plumeros grises tamaño regular, con especificación de peso.
30 cajones kerosene refinado con especificación de litraje.
5 cajones nafta.
100 litros de creolina, en latas de 10 kilos cada una.

CARNE

310 kilógramos diarios, más o menos, de carne de vaca, gorda en trozos, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza (cogote), puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las 8 antemeridiano.

PAN y GALLETA

45 kilógramos diarios, más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza, y

100 kilógramos diarios, más o menos, de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza; ambos artículos de elaboración del día de la entrega y de cocción perfecta e higiénica.

LEÑA

30.000 kilógramos de leña de madera dura, quebracho colorado Campana, en tortas de 25 a 30 centímetros de alto, prestos sobre wagón de la estación Buenos Aires, en la Capital Federal.

Papas para consumo

4.000 kilógramos de papas para consumo, tubérculo sano, grande, libre de brotes y de tierra, con previa remisión de muestra.

Artículos de Librería

100 blocks de papel de oficio, rayado.
2 paquetes de papel para cálculos.
50 hojas de papel secante gris
50 lápices de papel mina dura.
100 lápices de Faber Nº 2.
500 hojas de papel de algodón rayado.
20 gomas circulares para borrar lápiz.
2 pesadores de metal.
3 pinceles de cerda para prensa de copiar.
3 pinceles de cerda para limpiar máquina de escribir.
12 cintas para máquina Continental.
2 almohadillas para sellos.
1 caja para ovillo de hilo de despacho.
6 ovillos de hilo de color para despacho.
1 caja de chinches de metal.

Artículos de electricidad

100 lámparas eléctricas de 32 por 110 y 1/2 watt.
100 lámparas eléctricas de 50 por 110 y 1/2 watt.

Drogas y medicamentos

500 gramos de tintura de nuez vómica.
100 kilogramos de algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos.
36 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro.
10 docenas de vendas Cambric de 5 por 5.
10 docenas de vendas Cambric de 5 x 10.
3 litros de linimento Stokes.
2 litros de tintura árnica.
20 litros de alcohol rectificado.
500 gramos flúido de poligalo.
300 gramos aspirina Bayer.
150 gramos urotropina Schering.
200 gramos Dermatorol.
1.000 cápsulas Pelletier, sulfato de quinina de 0.10.
10 kilogramos pomada Helmerich.
5 kilogramos vaselina blanca.
6 agujas de platino para jeringas Luer de 2 cc.
2 morteros de loza, capacidad más o menos de 200 gramos.
2 gruesas de cajas de cartón redondas y surtidas.
2 resmas papel para despacho.
Tapones de corcho surtidos, 100 de cada clase.
2 riñones enlozados.
50 frascos de vidrio de 250 gramos.
50 frascos de vidrio de 200 gramos
50 frascos de vidrio de 150 gramos
25 frascos de vidrio de 60 gramos.
25 frascos de vidrio de 30 gramos.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — U. T. Nº 4. — Marcos Paz, Julio 24 de 1919. — El Secretario.

v-29 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., por la provisión de los libros impresos que necesitará la Dirección General del Personal durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m., por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General del Personal, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo. Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v- 29 julio.

Llámase a tercera licitación para el día 19 de Agosto del corriente año a las 3 1/2 p.m., para la provisión de 250.000 metros de lienzo tablón necesario para la confección de ropa interior que precisará el Ejército, durante el corriente año y que no fueron adjudicados en las licitaciones celebradas el 20 de Mayo y 27 de Junio próximos pasados.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón 1407 cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.,

-v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colon Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6, p. m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. - Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliedos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colon Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m., — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo a las 8 p.m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de artículos para el primer semestre de 1920 con destino a los depósitos que se indican, para las siguientes fechas.

Agosto 19 de 1919: ferretería y naval.

Septiembre 2 de 1919: víveres.

Septiembre 9 de 1919: electricidad y radiotelegrafía.

Septiembre 23 de 1919: droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.—Buenos Aires, Julio 22 de 1919.—El Secretario.

v-23 septiembre

Llámase nuevamente a presentación de propuestas, para el día 8 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

-v- 7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia. de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires. Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Embajador Martini del Ferrocarril Oeste en el territorio de la Pampa cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.936,85 moneda nacional, siendo de 180 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acta de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director y acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra deberán ser consultados en el Juzgado Letrado de Sección en Santa Rosa de Toay o en la secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos Reconquista 575, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

v-20 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Agosto a las 3 p. m., para el suministro de 200 toneladas de cemento portland, que responda al pliego de condiciones que rige la provisión y recibo de ése material.

Las propuestas se presentarán de conformidad con las bases de licitación que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 24 de 1919. — El Secretario.

-v-5 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Bruno de Espinosa, por sí y sus hijos menores don Cosme Mário, doña María Angelica Alfonsina, don Julio Américo, doña María Crisologa, don Aníbal Agustín, don Ladislao Alejandro y doña Juana Lorenza Espinosa en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Cosme Espinosa. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349; doña Olegaria Carneiro de Arellano Seminario en su carácter de viuda del ex-empleado de la Intendencia General de Guerra don Manuel Fernando Arellano Seminario. — Buenos Aires 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Bengolea de González, por sí y su hija menor doña Manuela Mercedes González, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Manuel González. — Buenos Aires, Julio 25 de 1919. — El Secretario.

-v-5 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía Videla de Sanguinetti, en su carácter de madre del ex Contador de los Tribunales de la Capital y Profesor de la Escuela Industria de la Nación, don Eduardo Humberto Sanguinetti. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Manuela Louton de Lafera, por sí y su hija menor doña María Lallera, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Vista de la Aduana de la Capital, don Servandi o Servando Casimiro Lallera. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Saludas de Bielsa, por sí y su hijo menor don Joaquín Bielsa, y por sí la señorita María Dolores Bielsa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Bielsa o Bielza. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de 8 días a contar desde la fecha de la publicación: de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Tomasa Josefa del Rosario Olmos, en su carácter de hija legítima del ex Defensor de Pobres, Incapaces y ausentes de los Tribunales de la Capital, don José Antonio Olmos. — Buenos Aires, 23 Julio de 1919. — El Secretario.

-v-2 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Adelaida Perfumo de Díaz y por sí la señorita Rosario Díaz, en su carácter de viuda e hija natural del ex-jubilado don Fanor Díaz. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919 — El Secretario.

-v- 1º agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ercilia Rubio de Piñero, por sí y su hija menor Dª María Felicia Florencia Piñero en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Floro G. Piñero. — Buenos Aires, Julio 26 de 1919. — El Secretario.

-v-5 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rita Varela de Mejías, por sí y sus

hijos menores don Orolfo Marcos, don Carlos Baldomero, doña Elisa Catalina, don Juan José, don Ignacio Eduardo, don Rogelio Pascasio, doña Helvia Prudencia, don Orosio Tomás y doña Nélida Argentina Mejías, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Pedro Luciano Mejías.—Buenos Aires, Julio 21 de 1919.—El Secretario.

v-31 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerri, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 16 de 1919. —El Secretario.

v-21 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. ALDO SAUL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — El Secretario.

-20 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jose Braña, que deben apersonarse a la «Seccion Accidentes del Trabajo». de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

Ev-2 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

Ev-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabter a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a los señores Hassan Yenha y Naime Mender, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 4.29 y pesos 4.53 m/n, que adeudan al Fisco en concepto de arrendamientos de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 3, m/n, cada uno por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E julio 26 s/p. p. -v-6 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 250-A o 1035-A o 52-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 36/1919

Marca S R. número 60-61, 2 cajones, vapor Malte, paquete 1199, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca G F L abajo D, sin número, 102 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo D, sin número, 106 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo H, sin número, 110 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca G F L abajo C, sin número, 1016 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1919; marca G F L abajo J, sin número, 225 bolsas, vapor Desna, paquete 1000, fecha de entrada Abril 11 de 1918; marca B H, número 3189 al 90, 2 cajones, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca B H, número 3151/52, 3204-06, 5 cajones, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M G B, sin número, 1 lío, vapor Mathilda, paquete 725, fecha de entrada Marzo 12 de 1918; marca M C C, sin número, 50 barriles, vapor Infanta Isabel de Borbón, paquete 1198, fecha de entrada Abril 27 de 1918; marca S abajo V, sin número, 25 y 1/2 barricas, vapor Mantiqueira, paquete 1155, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca F J P, número 1, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, paquete 112, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca G T P, número 1, 1 bolsa, Tránsito Terrestre, paquete 112, fecha de entrada Mayo 21 de 1917; marca A B L, número 1, 1 cajón, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca A, número 1, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca B, número 2, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca C, número 3, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917; marca D, número 4, 1 atado, vapor Samara, paquete 1240, fecha de entrada Mayo 13 de 1917, marca en diamante A P D arriba A, número 14, 1 esq., vapor H. Pride, paquete 1377, fecha de entrada Mayo 15 de 1918; marca B, sin número, 1 bolsa, vapor Río de Janeiro, paquete 1276, fecha de entrada Mayo 7 de 1918; marca D F abajo D F, sin número, 13 líos, vapor A. S. de Lamornain, paquete 1557, fecha de entrada Mayo 13 de 1918; marca S S abajo S H H C., sin número, 1 rollo, vapor Pacific, paquete 1083, fecha de entrada Abril 18 de 1918; marca A G G, sin número, 10 cajones, León XIII, paquete 702, fecha de entrada Mayo 9 de 1917; marca G B, sin número, 1 cajón, León XIII, paquete 1241, fecha de entrada Mayo 14 de 1917; marca M S C, sin número, 2 esq., vapor Catalina, paquete 967, fecha de entrada Abril 7 de 1918; marca S M, número 5070 al 73, 4 cajones, vapor Espagne, paquete 1225, fecha de entrada Mayo 2 de 1918.—El Jefe.

v-1º agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de los equipajes rezagados que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1747 R o 960 D o 54 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca C. Srousson, sin número, 1 baúl, vapor H. Loch, paquete D y, fecha de entrada Febrero 11 de 1919; marca D C C, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete D 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca G, sin número, 1 cajón, vapor Daero, paquete D 3, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca J N, número 33, 1 cajón, vapor Vauban, paquete D 4, fecha de entrada Marzo 11 de 1919; marca Honoria de Lafontaine, sin número, 1 baúl, vapor T. di Savoia, paquete D 5, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca P V Denis, sin número, 1 sombrerera, vapor T. di Savoia, paquete D 6, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; marca Marcos Pages, número 41, 1 esq., vapor R. V. Eugenia, paquete D 7, fecha de entrada Marzo 17 de 1919; marca Amedeé Valcan, sin número, 1 baúl, vapor Samara, paquete D 8, fecha de entrada Febrero 13 de 1919; marca A. Byrne, sin número, 1 catre, vapor H. Rorer, paquete D 9, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca M. Pettit, número 4, 1 cajón, vapor Deseado, paquete D 10, fecha de entrada Marzo 20 de 1919; marca Miguel Canarera, sin número, 1 valija, vapor H. Pride, paquete D 11, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; marca Hstiuson, sin número, 1 baúl, vapor H. Pride, paquete D 12, fecha de entrada Marzo 1º de 1919; sin marca, sin número, 1 galera, vapor Frisia, paquete D 13, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; sin marca, sin número, 1 atado, vapor León XIII, paquete C 1, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 valija, vapor León XIII, paquete C 2, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Loza 2, número, 223 H, 1 baúl, vapor León XIII, paquete 3, fecha de entrada, Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 4, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Cándido Losada, número 82, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 5, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Pilar Méndez, número 98, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 6, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca José Pama, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 7, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 8, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca Generosa, sin número, 1 baúl, vapor León XIII, paquete C 9, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 10, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 11, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor León XIII, paquete C 12, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío colchón, vapor León XIII, paquete C 13, fecha de entrada Marzo 23 de 1919; marca D. Cisnero, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 14, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Agreat Crosby, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, paquete C 15, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca Rogelia Montero, sin número, 1 máquina coser, vapor Demerara, paquete C 16, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío sillas, vapor Demerara, paquete C 17, fecha de entrada Marzo 28 de 1919; marca José Sanguinetti, sin número, 1 cajón, vapor Río Barbosa, paquete C 18, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Deseado, paquete C 19, fecha de entrada Marzo 18 de 1919; marca Guillermo Lamarca, sin número, 1 lío sillas, vapor Frisia, paquete C 20, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío ropa, vapor T. di Savoia, paquete C 21, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Valbanera, paquete 22, fecha de entrada Febrero 21 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Uruguay, paquete 23, fecha de entrada Diciembre 1918; marca Rosa Castro, sin número, 1 baúl, vapor San Paulo, paquete 24, fecha de entrada Junio 18 de 1918; marca Rosa Castro, sin núm. 1 lío colchón, vapor San Pablo, paquete 25, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 canasto, vapor San Paulo, paquete 26, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. cuadros, vapor San Paulo, paquete 27, fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor San Paulo, paquete 28, fecha de entrada Junio 18/918; marca Rosa Castro, sin número, 1 lío ropa, vapor San Paulo, paquete 29 fecha de entrada Junio 18 de 1918; sin marca, sin número, 1 at. madera, vapor T. de Savoia, paquete 30, fecha de entrada Marzo 13 de 1919; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor El Argentino, paquete 31, fecha de entrada Febrero 18 de 1919. — El Jefe.

-v-13 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1017 D o 818 A o 18 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. M. C., sin número, 6 cajones, vapor Frey, paquete 2587, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 924 U o 726 A o 17 U, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Rocha abajo Brenta, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

-v-9 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 360 C. o 1030 A. o 18 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca E. M. C., sin número, 1 casco, vapor A. R. de Geudrilly, paquete 1019, fecha de entrada Abril 18 de 1917. — El Jefe.

v-9 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos 35/919 o 252 R. o 1002 A. o 51 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 35/919

Marca en doble triángulo M. W., sin número, 6 fardos, vapor T. Terrestre, paquete 35, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca S. A. abajo 14, sin número, 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 39, fecha de entrada Abril 4 de 1918; sin marca, sin número, 22 fardos, Tren Internacional, paquete 39, fecha de entrada Abril 4 de 1918; marca Justo P. Gallini, número 1798, 1 cajón, vapor Oregonian, paquete 1237, fecha de entrada Mayo 12 de 1917; marca A. R., sin número, 1 tambor, Tto. Terrestre paquete 111, fecha de entrada Mayo 18 de 1917. — El Jefe.

v-29 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «John Quebeke», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 28 julio Nº 131-S-v-2 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Miguel Amar o Emilio Navarro», procesado por hurto a Juan Salomón, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 132 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Moisés Barnatán», procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 133 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Carlos Aranda», procesado por hurto a Antonio Alegría, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Julio 22 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. 28 julio Nº 134 S-p-p-v-2 septiembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Antonio Juan Rey» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas cuatro y cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 127/s/p. p. -v-29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Alejo o Alejandro Vitullo para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas una a fojas cinco inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 128/s/p. p. v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Enrique Planes para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas nueve inclusive y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 129/s/p. p. -v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor don Saúl M. Escobar se cita llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don «Carlos Rebusque» para que comparezca a reconocer las firmas puestas en los vales de fojas tres a fojas ocho y a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, bajo apercibimiento si no compareciere de dárselas por reconocidas en su rebeldía y nombrarle al Defensor de Ausentes en turno para que lo represente. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — L. Gómez Molina, secretario.

E. 25 julio 130/s/p. p. -v- 29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Petrona Alvarez, acusada de hurto con abuso de confianza a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde. — Buenos Aires, julio 16 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 julio—121—s/p. p. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Toso para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.

E. 21 julio—125—v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Juan Salaberry para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de disparo de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — José F Calvo, secretario.

E. 21 julio 126 s/p. p. v- 25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL NUÑEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 16 julio 122-S/p. p- v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Dr. José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DAVID MESSORE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 16 julio-123S/p. p- v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 5 julio—115—S/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. -- Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 5 julio—114—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guilian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González y Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio Nº 113 S. p. p. v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. -- J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

E. 10 julio—117—S./p. p-v -13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra; Juan Nápoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Bloksley, secretario.

E-10 julio 118 S/p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por

el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 1º julio — 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.
E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín. secretario.
E 23 junio 97 S/p p -v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán).
E 23 junio — 101 S/p p -v-4agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisaglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M Castañeda, secretario.
E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 28 junio — 103 S/p p -v-4 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurani y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 13 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E25 junio — 98 S/p p -v- 1º agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.
E 26 junio — 99 S/p p -v-1º agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON ALDECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castignino, Juez de Paz. — Local del Juzgado: Méjico 3031. — Juan S. Castignino, Juez de Paz.
E 26 junio — 100 S/p p -v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Pedro Zabalza» y «Víctor Literal», acusados de defraudación; «Pedro Giménez», acusado de hurto; y «Juan Antonio» y «Domingo Muñiz», acusados de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 11 julio—119—S./p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Alicia Mansilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay. Tercer piso.
E. 14 julio—120—S/ p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Biscay de Obry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 11 julio—121—S./p. p. v-18 agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 9 agosto

Por disposición del Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en la costa de la isla denominada «El Cisne», jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo y cuyas características son las siguientes: Eslora 6.30 metros, manga 1.60 metros y puntal 0.50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo, no tiene nombre y está pintada de color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v- 28 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.
Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 365 metros, y puntal 0.43 metros.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-14 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chata que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar donde actualmente se encuentra en depósito.
Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros; proa 0,90 metros; eslora 3,23 metros; tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º:
v-19 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A 1185, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.
Dicha embarcación tiene las siguientes carasteristicas: Sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro; ribeteado de lata, eslora 4,25 metros; manga 1,15 metros, y puntal 0,43 metros; le faltan dos tablas en el fondo.
Los interesados, deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
v-19 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 2159 D. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los buques «Dante» y «Vali Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.
-v-23 agosto.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS GEOLOGÍA E HIDROLOGÍA

Padrón - inero de los Territorios Nacionales formulado en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 10.273.

(Advertencia)

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, al disponer en cumplimiento del Art. 8º de la Ley Nº 10.273, la publicación del primer Padrón de Minas de jurisdicción Nacional, cree conveniente hacer a los interesados las advertencias siguientes:
1ª De conformidad con el Art. 5º de la expresada Ley, el canon minero se pagará adelantado y por partes iguales en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad,

después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2ª El canon se pagará en papel sellado, de acuerdo con la Ley de Sellos en las Oficinas de la Dirección General, calle Maipú Nº 1241, otorgándose un recibo al interesado, en el cual constará el nombre del concesionario, la cantidad abonada y el nombre de la persona que efectúe el pago.

3ª El pago del canon de cada mina se hará por el monto expresado en la columna de «Cargo total» del Padrón y no se admitirán pagos parciales.

4ª Las reclamaciones por errores u omisiones en el Padrón serán dirigidas al Director General de Minas, Geología e Hidrología, Maipú 1241, y presentadas con los documentos pertinentes antes del 30 de Octubre del año en curso, a fin de que las rectificaciones que resulten justificadas puedan hacerse en el Padrón del semestre próximo.

La publicación del Padrón se hará por treinta días en el Boletín Oficial, comenzando por el capítulo correspondiente al Territorio de los Andes; y sucesivamente se publicarán por igual tiempo los de los demás territorios.

Al terminarse esta publicación oficial la Dirección General de Minas pondrá a disposición de los interesados un folleto conteniendo los diversos capítulos del Padrón en forma de cuadros, para mayor facilidad de la consulta.

CAPITULO I

Territorio Nacional de Los Andes

SECCIÓN 1ª — MINAS REGISTRADAS

Expediente C-2925-10. — Cuevitas Tradig Cº. — Nombre de la mina: Centenario. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª categoría. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro 14-9-10. — Número del Registro de minas: 248. — Canon. — Ley Nº 10273: Art. 4º inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencia al semestre: $ 25. — Semestres de exención: 2. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-802-10. — Juan M. de Ezcurra. — Nombre de la mina: Arethusa. — Situación: Susques. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 27-9-10. — Número del Registro de minas: 252. — Canon. — Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 4. — Adeudo por semestres vencidos: $ 25 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente E-1505-10. — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Primera. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de sal y soda. — Categoría: Mina nueva 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Fecha del Registro: 23-10-18. — Nº del registro de minas: 256. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por pertenencias al semestre: $ 25 m/n. — Semestres de exención: 2. — Cargo total en el segundo semestre de 1919. $ 25 m/n.

Expediente C-1506-10 — Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Tercera y Segunda. — Situación: Lagunas Blancas. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del Registro: 1-10-17. — Nº del registro de minas: 254. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13. — Por: pertenencia al semestre pesos 25. — Semestres de exención 4. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 50 m/n.

Expediente F-228-09. — Cuevitas Trading Cº: — Nombre de la mina: Sarita. — Situación: Pozuelos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª cat. — Número de pertenencias: 2. — Fecha del registro: 17-7-09. — Nº del registro de minas: 26. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º — Art. 13 Por pertenencia al semestre: $ 25 — Adeudo por semestres vencidos: $ 50 m/n. — Cargo total en el 2º semestre de 1919: $ 100 m/n.

Total de pertenencias: 7.—Cargo al 2º semestre de 1919: pesos 275 m/n.

SECCIÓN 2ª — MINAS CONCEDIDAS

Manuel Moreno. — Nombre de la mina: Vicuña. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre y plata. — Categoría: Descubrimiento 1ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 18. — Fecha de la aprobación de la mensura: 23/7/08. — Nº del Registro de pertenencias: 69. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 150. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 150. — Cargo total: al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 300.

H. Teasdale, E. W. Poore y E. Solá. — Nombre de la mina: La Concordia. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Cobre. — Categoría: Grupo Mine de 1ª. — Número de pertenencias: 4 — Superficie en hectáreas 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/4/07. — Nº del Registro de pertenencias: 66. — Canon: Ley 10273 Art. 4º inc. 1º — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 200. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 200. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 400.

López Calvete, Martearena y otros. — Nombre de la mina: Lamartine. — Situación: San Antonio de los Cobres. — Substancia: Oro, plata y plomo. — Categoría: Denuncios 1ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 6. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/4/91. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 50. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Industria. — Situación: Pastos grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 17/11/08.—Nº del Registro de pertenencias: 96.—Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 2º.—Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Carlota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 16. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Delia (Sud) — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 15 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Julio Roca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 13. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Francisca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 20 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Carmen. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 17. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Uruguay. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 14. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Corina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 19. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: María (Sud). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/04. — Nº del Registro de pertenencias: 18. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Avellaneda. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 8. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Buenos Aires. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 7. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Moreno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 11. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Sarmiento. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 12. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Rivadavia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/10/04. — Nº del Registro de pertenencias: 10. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Alsina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/9/01. — Nº del Registro de pertenencias: 9. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company. — Nombre de la mina: Salteña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 58. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Díaz Ibarguren y J. Aldorino. — Nombre de la mina: Elena. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Art. 4º inc. 1º. —

Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Porvenir. — Situación: Cauchari. — Substancia: borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/7/03. — Nº del Registro de pertenencias: 100. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Sahara. — Situación: Cauchari. — Substancia: borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/2/05. — Nº del Registro de pertenencias: 21. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Tocca. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda. Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de la aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 70. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Total: do por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Martín.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 87. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos mo- pesos moneda nacional 25. — Adeu- 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Pablo.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 95. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: San Felipe.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 89. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Company.—Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato, cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 90. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San José. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 91. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Jorge. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 92. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Juan. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 80. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Pichunga.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 93 — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santa Rosa.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 79. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Miguel.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 94. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Sol Argentino.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 86. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Consuelo. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 71. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Pedro. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 81. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Odin y Thor.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 78. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Domingo.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 24/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 88. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santiago. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 72. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Aegir. — Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 74. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de Luján.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 73. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Ntra. Sra. de las Mercedes.—Situación: Ratones y Diablillos.—Substancia: Borato de cal y soda.—Categoría: Descubrimiento 2ª.—Nº de pertenencias: 1.—Superficie en hectáreas: 100.—Fecha de aprobación de la mensura: 22/9/08. —Nº del Registro de pertenencias: 75. —Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Santo Tomás.—Situación; Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 77. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: San Andrés.—Situación: Ratones y Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 76. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Salteña. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 130. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Mañana. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 127. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos 25 m/n. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919 pesos 50 m/n.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Cuba. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 128. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: La Habana.—Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura 23/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 129. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Alicia. — Situación: Cauchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 60. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de

la mina La Paz. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 11/10/05. — Nº del Registro de pertenencias: 55. — Canon: Ley Nº 10273. Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m|n 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total vencidos: pesos m/n. 50. — Cargo total moneda nacional, 100.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 24. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 5. — Canon: Ley Nº 10273. — Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Cº. — Nombre de la mina: Antuco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 32. — Fecha de aprobación de la mensura: 18/12/03. — Nº del Registro de pertenencias: 4. — Canon: Ley Nº. 10273. — Art. 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n. 25. — Total: pesos m/n. 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n. 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clarisa. — Situación: Caurchari — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 28/6/06. — Número del Registro de pertenencias: 50. — Canon: Ley 10.273. Art. 4º., inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/1/09. — Número del Registro de pertenencias: 97. — Canon: Ley Nº 10.273, Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Modesto y Pedro Herce. — Nombre de la mina: Juanita. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 19/9/06. — Nº del Registro de pertenencias: 64. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Art. 4º, inciso 2º Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75 — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75 — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos 150 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Becerro de Oro:. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 61. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Osiris. — Situación: Caurchari — Substancias Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 3/8/06. — Nº del Registro de pertenencias: 62. — Canon: Ley Nº 10.273. — Al semestre por pertenencias: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25 — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Despreciada. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 82. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Atilio. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 83. — Canon: Ley Nº. 10.273. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25. — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos m/n 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Perdida. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 85. — Canon: Ley Nº 10.273. — Art. 4º inc. 2º — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Francisco. — Situación: Diablillos. — Substancia: Borato de cal y soda — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/9/08. — Nº del Registro de pertenencias: 84. — Canon: Ley Nº. 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos m/n 25 — Total: pesos m/n 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos m/n 25 — Cargo total al segundo semestre de 1919: $ m/n. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Carolina. — Situación: Rincón. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Denuncios 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15 — Nº de Registro de pertenencias: 125. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Asención I. de Dávalos. — Nombre de la mina: Providencia y Calchaquina. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 18. — Superficie en hectáreas: 1.800. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/9/10. — Nº del Registro de pertenencias: 101. — Canon: Ley Nº. 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 450. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 450. — Cargo total: al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 900.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Paulina. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inés. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 5/5/06. — Nº del Registro de pertenencias: 57. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Nicolás. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 47. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Federico. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 48. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juana, Pedro y María. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 49. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Norte). — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 53. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º. inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mascota. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 52. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 150.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Unión. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 51. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ester. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — Nº del Registro de pertenencias: 52. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º inc. 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Teresa. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 32. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Fidela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 22. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clotilde. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 33. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Josefina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 25. — Canon: Ley Nº 10.273. Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sara Inés. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 23. — Canon: Ley Nº 10.273 Art. 4º, inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mercedes. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 44. — Canon Ley Nº 10.273. Art. 4º. inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Esperanza. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — Nº del Registro de pertenencias: 45. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional. 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Marieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Su-

perficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 46. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Eduardo Daniel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N° del Registro de pertenencias: 35. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Vicente. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 27. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Gabriel. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 28. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Felipe. — Situación: ;Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 30. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2° — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Mario. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del egistro de pertenencias: 40. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Ernesto. — Situación: ;Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 38. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Etelvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 41. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Huberto. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N° del Registro de pertenencias: 37. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Malvina. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 42. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: José Carlos. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 36. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lisandro. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 39. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lucía. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N° del Registro de pertenencias: 24. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4 inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clorinda. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 34. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Lorenzo. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 29 — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por. pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Manuela. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 43. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Luis Enrique. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05 — N° del Registro de pertenencias: 31. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2° — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julieta. — Situación: Olaroz. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Número de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/6/05. — N°. del Registro de pertenencias: 26. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo total al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional, 50.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: María Luisa. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 200. — Fecha de aprobación de la mensura: 25/2/08. — N° del Registro de pertenencias: 68. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 100.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la mina: Argentina I y II. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Azufre. — Categoría: Descubrimiento 2ª —N° de pertenencias: 2. — Superficie en hectáreas: 12. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/1/09. — N° del Registro de pertenencias: 98. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2° — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos moneda nacional 50. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 50. — Cargo al 2° semestre de 1919 pesos moneda nacional 100.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Inmejorable. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 8/8/06. — N° del Registro de pertenencias: 63. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4°, inciso 2° — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919 pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Nueva Siberia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª: — N° de pertenencias: 3. — Superficie en hectáreas: 300. — Fecha de aprobación de la mensura: 7/7/05. — N° del Registro de pertenencias: 54. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25 — Total: pesos moneda nacional 75. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 75. — Cargo al 2° semestre de 1919 pesos moneda nacional 150.

Gonzalo M. Clivio. — Nombre de la la mina: Adela. — Situación: Llullaillaco. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Sepurficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 26/2/08. — N° del Registro de pertenencias: 57. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4°, inciso 2. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total pesos 25 moneda nacional. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919, pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Delia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 23/3/11. — N° del Registro de pertenencias: 131. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°, Al semestre por pertenencia pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al segundo semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Esther. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 113. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: $ 25 m/n. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos 50 moneda nacional.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Clemencia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 104. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Graciela. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 105. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Greciella. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 106. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co — Nombre de la mina: Linda. — Situación: ;Caurchari. — Subtancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — N° de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — N° del Registro de pertenencias: 107. — Canon: Ley N° 10273 Artículo 4° inciso 2°. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2° semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de

la mina: Emma. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100 — Fecha de aprobación de la mensura: 12/4/11. — Nº del Registro de pertenencias: 122. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María (Central). — Situación: Caurchari. Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1 — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 103. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Marcelo. — Situación: Diablillos y Ratones. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 121. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: San Raúl. — Situación Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 22/3/11. — Nº del Registro de pertenencias: 126. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: María Teresa. — Situación Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 123. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Julia. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 111. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Archibald. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 124. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Juancito. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 15/7/11. — Nº del Registro de pertenencias: 125. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Rosa. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 13/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 108. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Isabel. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 102. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Zoila. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 20/12/10. — Nº del Registro de pertenencias: 114. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Tres. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 117. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Cuatro. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 118. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Dos. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 116. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina. — Cinco. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 119. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Uno. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 17/1/11. — Nº del Registro de pertenencias: 115. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sijes. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 109. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 4ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias: 110. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25 — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: La Paz 3ª. — Situación: Pastos Grandes. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 16/11/10. — Nº del Registro de pertenencias 112. — Canon Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Sáenz Peña. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 12/7/15. — Nº del Registro de pertenencias 133. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Montes de Oca. — Situación: Caurchari. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría: Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 134. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre: por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Cuevitas Trading Co. — Nombre de la mina: Hortensia. — Situación: Hombre Muerto. — Substancia: Borato de cal y soda. — Categoría Descubrimiento 2ª. — Nº de pertenencias: 1. — Superficie en hectáreas: 100. — Fecha de aprobación de la mensura: 10/7/15. — Nº del Registro de pertenencias: 132. — Canon: Ley Nº 10273 Artículo 4º inciso 2º. — Al semestre por pertenencia: pesos moneda nacional 25. — Total: pesos moneda nacional 25. — Adeudo por semestres vencidos: pesos moneda nacional 25. — Cargo al 2º semestre de 1919: pesos moneda nacional 50.

Total de pertenencias 173. — Cargo al 2º semestre de 1919 pesos moneda nacional 9.050.

Resúmen del Capítulo Primero

Número de pertenencias: 180.—Cargo total al 2º semestre de 1919, $ 9.325,00 moneda nacional. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Juan R. Montes de Oca, Secretario, segundo jefe.

v-2 septiembre.

Dirección de Patentes y Marcas

Se cita a don «Emilio Pasini» o a su representante, por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, para que concurra a la Comisaría de Marcas y Patentes (Palacio de Justicia. — Tucumán y Uruguay, 7º piso), con motivo de las solicitudes de devolución de derechos de marcas que tiene en tramitación. — Buenos Aires, Julio 28 de 1919. — José Antonio Velar.

E. 29 julio s/p. p. -v-julio 31

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del arroyo Chimiray.—(Territorio de Misiones).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II. del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del arroyo Chimiray, que le ha solicitado el señor Julián Szychowski, para derivar el caudal máximo de mil litros por segundo, destinado a la producción de fuerza motriz, con toma frente a su propiedad, situada en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones. Para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124—Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a lo que se dispuso... — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — El Director General.

E 14 julio Nº ... -v 18 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 68371

JEWELL

Julio 18 de 1919. — Eduardo Etchechu y. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 5171.

E-26 julio v-31 julio

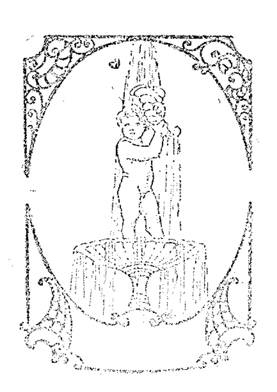
Acta N.º 68352

TE ISAMAR

Julio 16 de 1919. — Gustavino y Boehden. — Para distinguir te de yerba mate seco de la clase 22.—Aviso N.º 5108.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68351



Julio 16 de 1919. — Miller y Co — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2 — Aviso N.º 5078.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68355

Bonacola

Julio 16 de 1919. — Roberto Pincus. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 5111.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68358

MINERCO

Julio 17 de 1919.—West Virginia Pulp y Paper Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5143.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68359

LUZON BOND

Julio 17 de 1919.—West Virginia Pulp y Paper Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5144.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68363

WARREN

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5141.

E-24 julio v-29 julio

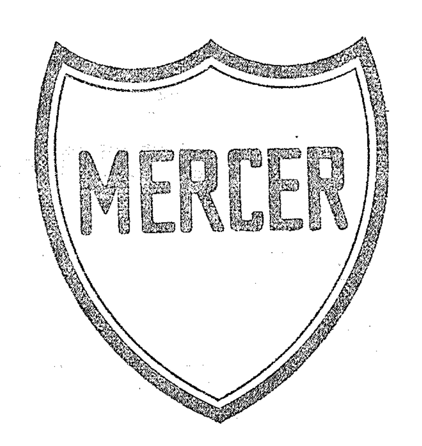
Acta N.º 68360

VULCAN

Julio 17 de 1919. — William M. Crane Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11. — — Aviso N.º 5145.

E-24 julio v-29 julio

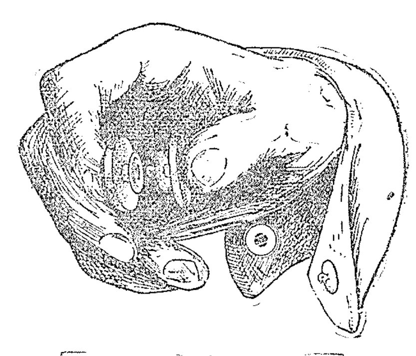
Acta N.º 68361



Julio 17 de 1919. — Mercer Automobile Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 5146.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68362

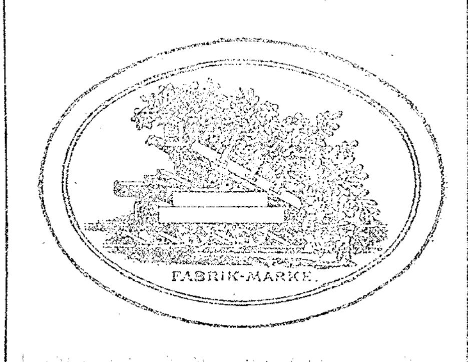


KUM-A-PART

Julio 17 de 1919. — The Baer y Wilde Co. — Para distinguir botones y broches de presión, de la clase 16. — Aviso N.º 5134.

E-24 julio v-29 julio

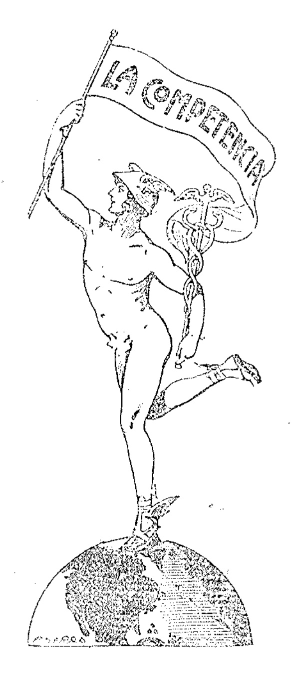
Acta N.º 68348



Julio 16 de 1919. — Plaut y Co. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5100.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68342



Julio 16 de 1919. — Quirós y Rodríguez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronces, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados fotografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 5095.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68343



Julio 16 de 1919. — Ojanguren y Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 5017.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68347



Julio 16 de 1919. — Ojanguren y Gutiérrez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N.º 5020.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68344



Julio 16 de 1919. — Ojanguren y Gutiérrez. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 5016.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68346

RAP—NIP

Julio 16 de 1919. — Francisco Staffa.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.º 5019.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68364

SILKOTE

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5135.

E-24 julio v-29 julio

Acta N.º 68365

LUSTRO

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5136.

E-24 julio v-29 julio

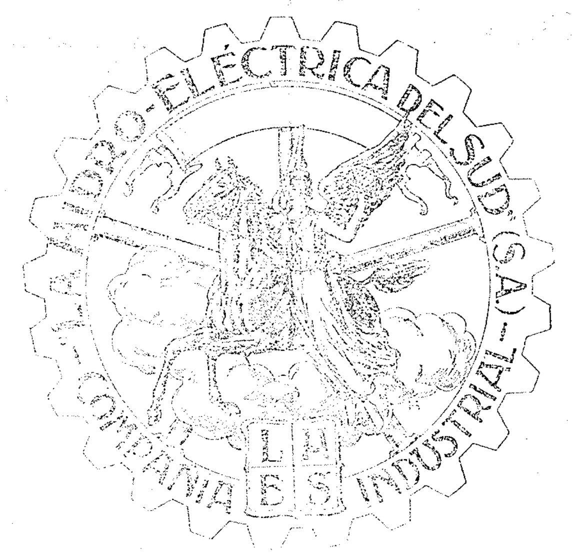
Acta N.º 68366

PRINTONE

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 5137.

E-24 julio v-29 julio

Acta Nº 68404



Julio 18 de 1919. — La Hidro Eléctrica del Sud S. A. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5190.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68103

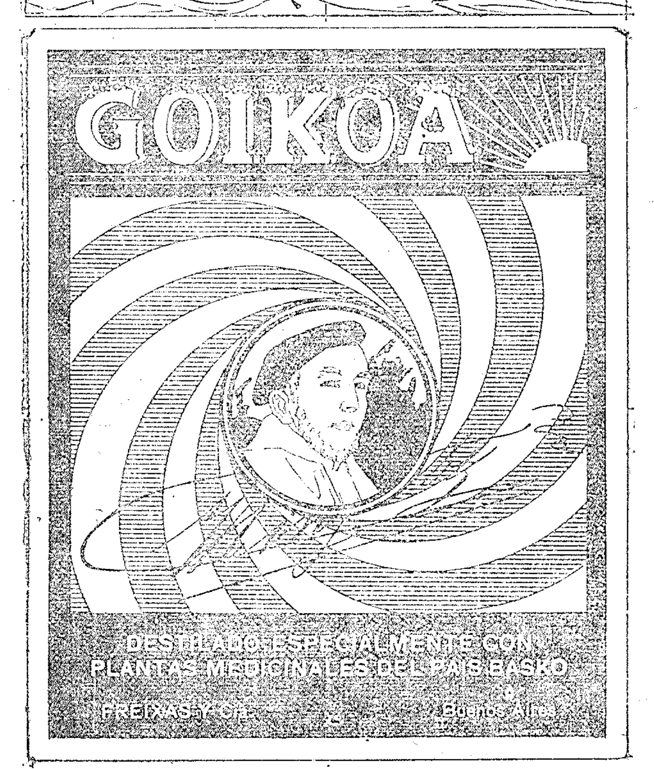
BARBOUR'S

Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5104.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68116

"AUSTENDA BAÑAN EZ MAKURTU"

GOIKOA es el Mingotz (amargo) que abre el apetito, clásico de los Pirineos, bebida natural superior preparada con plantas medicinales cuidadosamente escogidas. Por su sabor exquisito es el preferido para aromatizar y preparar el mejor cocktail. Reemplaza ... y en la misma forma y cantidad se bebe. "Austenda bañan ez makurtu."



ALGUNAS PLANTAS PIRENÁICAS QUE CONTIENE EL GOIKOA

CENTAUREA MENOR. Las praderas y los terrenos arenosos de los valles baskongados, producen abundantemente esta hermosa plantita, cuyas flores se abren en los meses de Julio y Agosto. (Tónica estomacal, febrífuga y vermífuga)

GENCIANA. — Considerada como el mejor de los amargos indígenas; la raíz, única parte empleada, se recoge después de la caída de las hojas. (Aperitiva, tónica y febrífuga)

SAPONARIA. La planta de la montaña. — Las flores se recogen en el mes de Junio y Julio y las raíces en Septiembre. (Depurativa y Diurética.)

SALVIA. — Se recogen las hojas y las flores de un azul rojizo durante los meses de verano. (Tónica, vulneraria, estomacal y diurética).



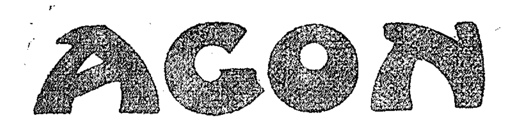
Julio 19 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir una bebida amarga, de la clase 23. — Aviso Nº 5197.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68407



Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5101.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68103



Julio 18 de 1919. — Luigi Molinagi Mlinari. — Para distinguir substanri. — Para distinguir substan- na, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 5102.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 64263



Octubre 16 de 1918. — Maxera Hnos y Cía. — Para distinguir anis carabanchel, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 5191.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68375

TERAPEUTIQUE NOUVELLE PAR L'EAU DE MER

TONIKÉINE CHEVRETIN

Sérum tonique à base d'Eau de Mer

Cacodylate, Glycérophosphate et Strychnine

Laboratoires Autorisés par le Gouvernement

CHEVRETIN & LEMATTE

Julio 18 de 1919. — Cherretín y Lematte. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 4933.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68380

ROWNEY

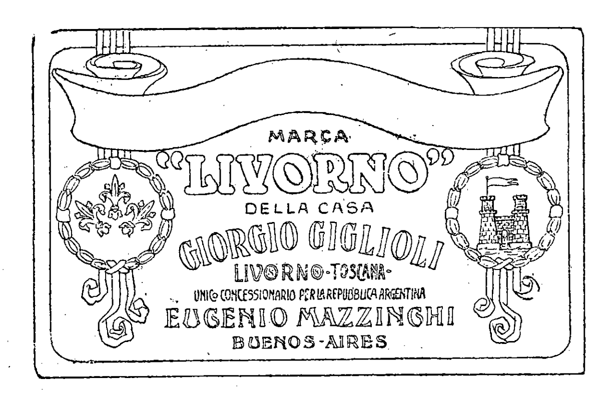
Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso Nº 4938.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68381

ROWNEY

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4939.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68391



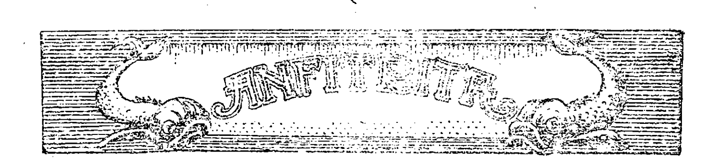
Julio 18 de 1919. — Alberto Mazzinghi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4788.
E 28 julio -v-1º agosto

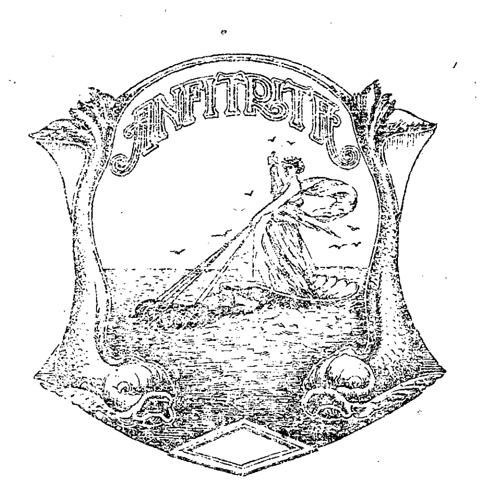
Acta Nº 68392



Julio 18 de 1919. — Pablo A. Weber y Enrique Daza. — Para distinguir jabones en general para limpieza de la clase 4. — Aviso Nº 5119.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68403





Julio 18 de 1919. — López y Canessa. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5172.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68400

WINTON

Julio 18 de 1919. — The Winton Company. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5179.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 64802

SECURITY LAMP

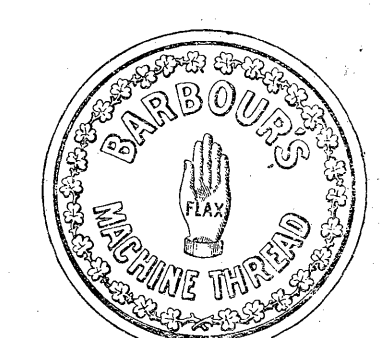
Julio 18 de 1919. — Sam H. Levi y Alejandro Levi — Para distinguir un protector de los filamentos de las lámparas eléctricas y de los útiles eléctricos de uso común contra los excesos de voltajes y protector de la instalación contra los cortos-circuitos surtiendo su efecto reparador desde el punto en que está colocado, de la clase 20. — Aviso Nº 5180.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68401

BOX TIP

Julio 18 de 1919. — Eladio Mendivil (hijo). — Para distinguir una revista de la clase 18. — Aviso Nº 5181.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68405



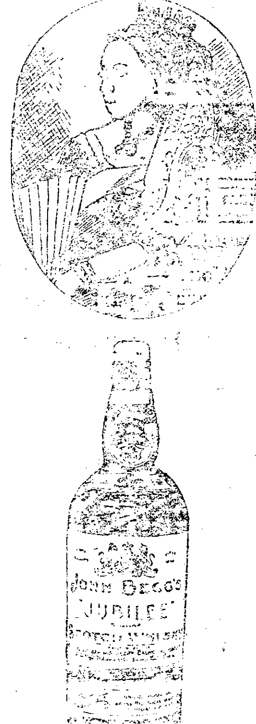
Julio 18 de 1919. — The Barbour Bros Co. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4834.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68409



Julio 18 de 1919. — Juan von der Wettern. — Para distinguir máquinas de escribir, calcular y de controlar y sus accesorios de la clase 22. — Aviso Nº 5163.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68410



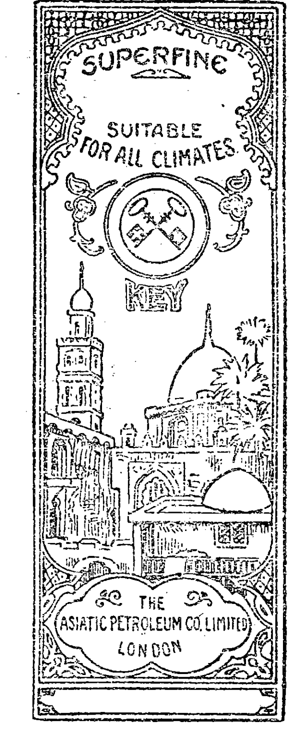
Julio 18 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir whisky de la clase 23. — Aviso Nº 5160.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68397

X

Julio 18 de 1919. — Lionel Muschetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellos y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5118.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68383



Julio 18 de 1919. — The Asiatic Petroleum Company Limited. — Para distinguir petróleos en general, y todos sus productos, velas, bujías y ceras, de la clase 3. — Aviso Nº 4928.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68384



KEY

Julio 18 de 1919. — The Asiatic Petroleum Company Limited. — Para distinguir petróleos en general, y todos sus productos, velas, bujías, y ceras, de la clase 3. — Aviso Nº 4929.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68394

DULCEPHONE

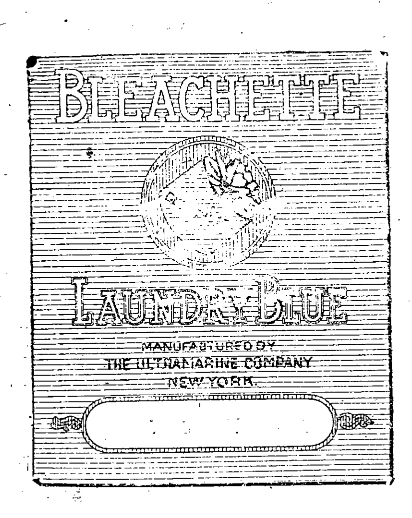
Julio 18 de 1919. — Pablo A. Weber y Enrique Daza. — Para distinguir jabones en general para limpieza de la clase 4. — Aviso Nº 5115.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68395

NEOARMINOL

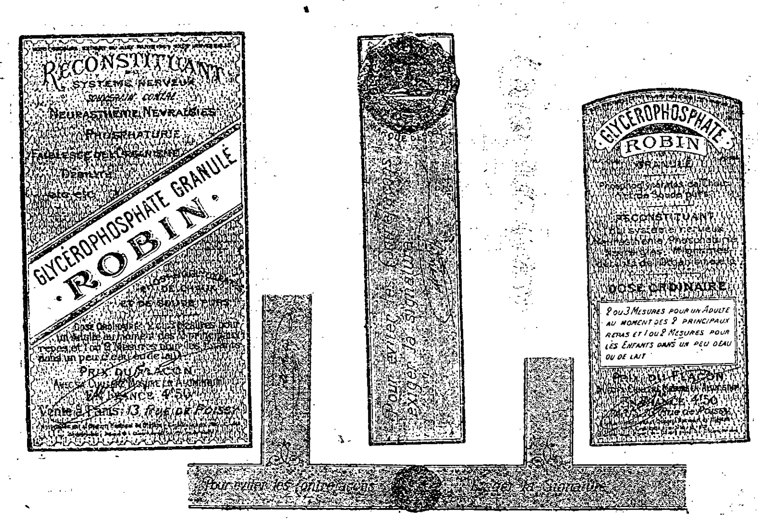
Julio 18 de 1919. — Fujimatsu y Cía. Ltda. — Para distinguir medicamentos en general, de la clase 2. — Aviso Nº 5117.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta Nº 68399



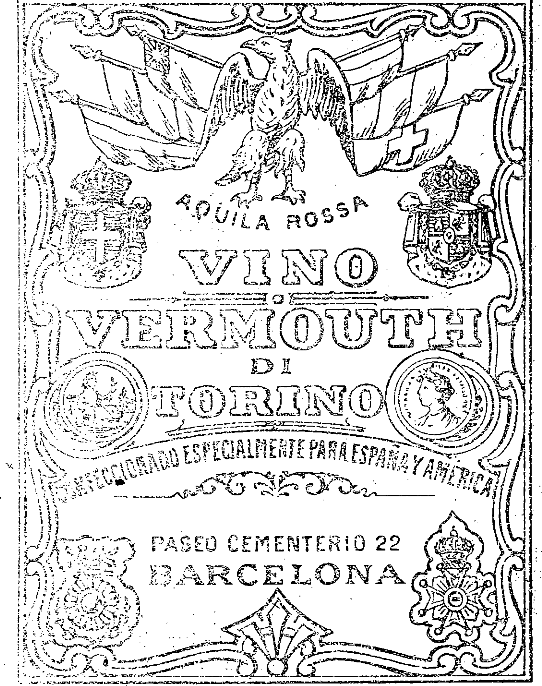
Julio 18 de 1919. — The Ultramarine Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5178.
E 28 julio -v-1º agosto

Acta N° 68.274



Julio 15 de 1919. — Mauricio Robin. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica de la clase 2. — Aviso N° 4730.
E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68.335



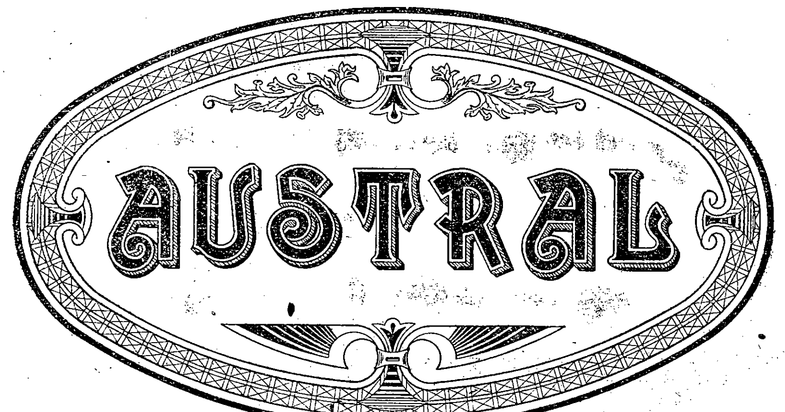
Julio 16 de 1919. — Ramón Masip — Para distinguir vinos y vermouth de la clase 23. — Aviso N° 5087.
E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68.337

BETHLEHEM

Julio 16 de 1919. — Bethlehem Motors Corporation. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso 5093.
E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68315



Julio 16 de 1919. — Miguel Guerra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 5015.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68350

O.P.
ESKILSTUNA

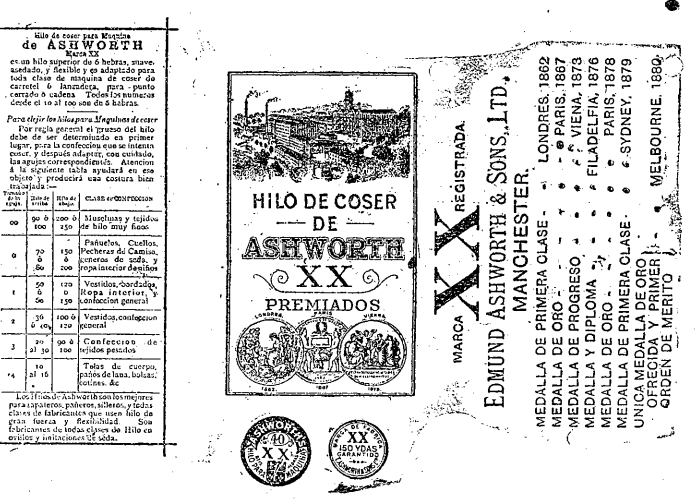
Julio 16 de 1919. — Otto Petersen — Para distinguir cuchillería en general de la clase 10. — Aviso N° 5106.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68351

YERBATE

Julio 16 de 1919. — Guastavino y Boehden. — Para distinguir te de yerba mate seco de la clase 22.—Aviso N° 5109.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68349



Julio 16 de 1919. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N° 5105.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68353



Julio 16 de 1919. — Edmund Ashworth y Sons Ltd. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Aviso N° 5107.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68356



Julio 16 de 1919. — Viganó y Moirano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5072.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68357

Julio 17 de 1919. — La Continental Sud América, — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5142.
E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68325

WILLYS LIGHT

Julio 15 de 1919. — Electric Autolite Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 5 82.

E. 22 julio -v- 29 julio

Acta N° 68367

LIBRARY TEXT

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5138.

E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68368

CUMBERLAND

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5139.

E-24 julio v-29 julio

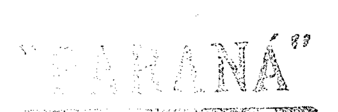
Acta N° 68369

OLDE STYLE

Julio 17 de 1919. — S. D. Warren y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5140.

E-24 julio v-29 julio

Acta N° 68370



Julio 17 de 1919. — Eduardo Mifura. — Para distinguir jabones en general de la clase 14, (corregida).

E. 24 julio -v-31 julio

Acta N° 61.825

RUBERAN

Abril 27 de 1918. — Samakerler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraagüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — (substituída) — Aviso N° 844.

E 24 julio -v-29 julio

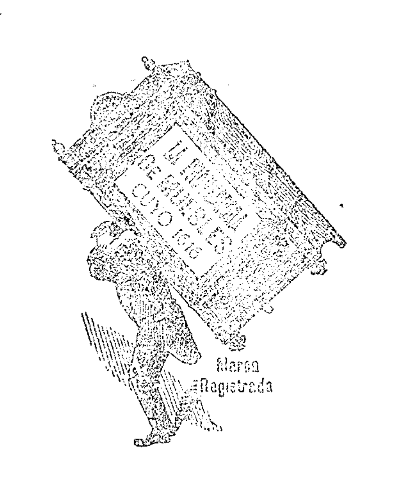
Acta N° 62.743



Junio 22 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco C°. Ltd). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (substituída). — Aviso N° 4990.

E 24 julio -v-29 julio

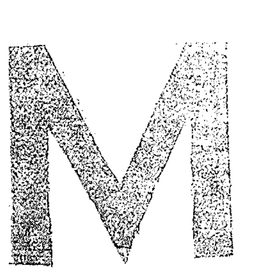
Acta N° 68.334



Julio 16 de 1919. — Casa Pijoan. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso N°. 5110.

E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68396



Julio 18 de 1919. — Fujimaki y Cía. Ltda. — Para distinguir Pelotas de caucho de la clase 17. — Aviso 5116.

E 28 julio -v-1° agosto

Acta N° 68.333

DELMONICO

Julio 16 de 1919. — P. J. Eppenstein y C°. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N° 5070.

E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68.336

ALOXITE

Julio 16 de 1919. — The Carborundum C°. — Para distinguir materiales y substancias en general para raspar y piedras de esmerif; de la clase 10. — Aviso N° 5094.

E 24 julio -v-29 julio.

Acta N° 68.338

ARCHIDONA

Julio 16 de 1919. — Núñez de Castro y Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 5099.

E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68340



Julio 16 de 1919. — Quirós y Rodriguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N° 5097.

E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68398

BLEACHETTE

Julio 18 de 1919 — The Ultramarine Company — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 5177.

E 28 julio -v-1° agosto

Acta N° 68.339

LA COMPETENCIA

Julio 16 de 1919. — Núñez de Castro y Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 5098.

E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68.341



Julio 16 de 1919. — Quirós y Rodríguez. — Para distinguir tejas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 5096.

E 24 julio -v-29 julio

Acta N° 68327

ANTISCLEROSIN

Julio 15 de 1919 — Kropp. y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5 29,

E. 22 julio -v- 29 julio

Acta N° 68109

SANGIORGIO

Marzo 6 de 1919. — Marta Maltoni de Ernst. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — (Substituída). — Aviso N° 5161.

E-26 julio v-31 julio

Acta N° 68319

RE SANSONE

Julio 15 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4985.

E-26 julio v-31 julio

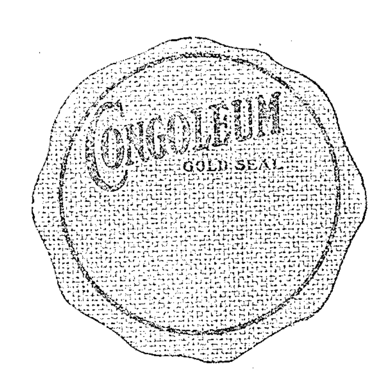
Acta N° 68331

CRETALMA

Julio 15 de 1919. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 5036

E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68374



Julio 18 de 1919. — Cherrelía y Lematte. — Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Aviso N.º 4932.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68376

GENERAL TRACTOR

Julio 18 de 1919. — Alberto M. de Tonnay. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.º 4934.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68377

Julio 18 de 1919. — The Congoleum Company. — Para distinguir cubiertas prepararadas para pisos del tipo de hule, de la clase 13. — Aviso N.º 4935.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68373

LIBERTY

Julio 18 de 1919. — United States Steel Productos Company. — Para distinguir sulfato de amoniaco de la clase 1. — Aviso N.º 4931.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68411





Julio 18 de 1919. — Moss y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 5159.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68412

HOOVER

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, —Aviso N.º 5207.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68413

HOOVIR

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 5210.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68414

ALNARI

Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — Aviso N.º 5209.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68415

ALNARI

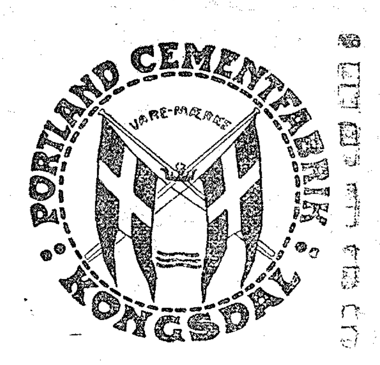
Julio 19 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.º 5208.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68372

CABLÉ

Julio 18 de 1919. — Michelin y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en todas forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.º 4920.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68382



Julio 18 de 1919. — Cementfabriken Kongsdal Aktieselkab — Para distinguir cementos en general, de la clase 3. — Aviso N.º 4940.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68378

KANDAHAR

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 4936.
E-26 julio v-31 julio

Acta N.º 68379

KANDAHAR

Julio 18 de 1919. — Geo Rowney y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 — Aviso N.º 4937.
E-26 julio v-31 julio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional